BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº053-2024-MDASA-CS

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA ENCARGADA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA.HH. HABILITACION PROGRESIVA HEROES CHAVIN DE HUANTAR, DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CUI Nº2538874.

ALTO SELVA ALEGRE, 2024

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RUC Nº : 20311886879

Domicilio legal : Av. Obrera Esquina con Pasaje Olaya S/N, Urb. Gráficos, Alto

Selva Alegre

Teléfono: : 054-263227

Correo electrónico: <u>abastecimientos@munialtoselvaalegre.gob.pe</u>

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA ENCARGADA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA.HH. HABILITACION PROGRESIVA HEROES CHAVIN DE HUANTAR, DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CUI Nº2538874.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/740,557.64 (Setecientos Cuarenta Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 64/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JUNIO 2024.

Valor Referencial	Límit	es ⁵
(VR)	Inferior	Superior
S/740,557.64	S/666,501.88	S/814,613.40
(Setecientos Cuarenta Mil	(Seiscientos Sesenta y Seis	(Ochocientos Catorce Mil
Quinientos Cincuenta y Siete con 64/100 Soles)	Mil Quinientos Uno con 88/100 Soles)	Seiscientos Trece con 40/100 Soles)

Importante

• El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de Resolu contratación Admini

Resolución de Gerencia de Administración N°0283-2024-

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

MDASA, de fecha 17 de

setiembre de 2024.

Documento y fecha de aprobación del expediente

técnico

Resolución Gerencial N°393-

2024-MDASA-GDU, de fecha

27 de agosto de 2024.

Documento y fecha de actualización del expediente

técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de

corresponder

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Entidad sito en Av. Obrera esquina con pasaje Olaya

S/N, Urb. Gráficos, Alto Selva Alegre – Areguipa – Areguipa.

Recoger en : Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales sito en

Av. Obrera esquina con pasaje Olaya S/N, Urb. Gráficos, Alto

Selva Alegre – Arequipa – Arequipa.

Costo de bases : Impresa: S/5.00 (Cinco con 00/100 Soles).

Costo del expediente : Impreso: S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles)

técnico Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en la plataforma SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Reglamento del Decreto Legislativo N º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley y N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y, modificatorias.
- TUO de la ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.
- Directivas, Pronunciamiento y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Accesos a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Civil en forma supletoria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{8.}
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº8.

Advertencia

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP12.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
 contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
 para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una

Adjudicación Simplificada.

- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Tramite Documentario de la Entidad, ubicada en la Av. Obrera esquina con pasaje Olaya S/N, Urb. Gráficos, Alto Selva Alegre – Arequipa – Arequipa.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.1. ADELANTOS16

2.1.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos ¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.1.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (05) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 18 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.2. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁹. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.3. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

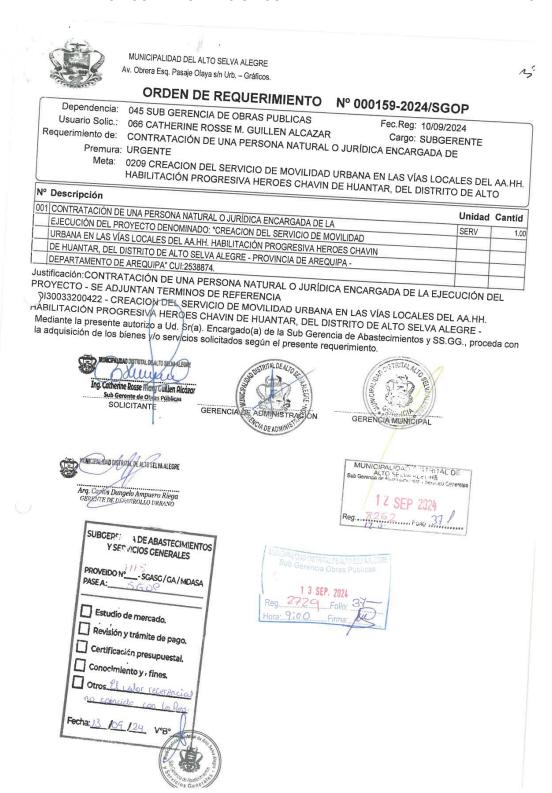
Aprobada mediante Resolución № 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución № 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO







TERMINOS DE REFERENCIA

I.- DATOS GENERALES

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una persona natural o jurídica encargada de la ejecución del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL AA.HH. HABILITACIÓN PROGRESIVA HEROES CHAVIN DE HUANTAR, DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE - PROVINCIA DE AREQUIPA -DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI:2538874.

2. FINALIDAD PÚBLICA

A efectos de contribuir alternativas de solución las que permitirán cubrir las necesidades, que son necesarias para un adecuado desenvolvimiento integral de la población realizando las habilitaciones urbanas del AA.HH. Habilitación Progresiva Héroes Chavín De Huántar. Por lo que se requiere la ejecución de la presente obra, realizando lo especificado en el detalle que se ubica en ítem 6.

ANTECEDENTES

3. ANTECEDENTES
El Expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES
LO DEL AA.HH. HABILITACIÓN PROGRESIVA HEROES CHAVIN DE HUANTAR, DEL DISTRITO DE ALTO SELVA
LO DEL AGRECA PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI:2538874, fue aprobado por
LO Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Resolución de Gerencial N°393-2024-MDASA-GDU 27 de agosto del 2024.

DATOS DEL PIP Nombre de la Obra

CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL AA.HH. HABILITACIÓN PROGRESIVA HEROES CHAVIN DE HUANTAR, DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

El lugar de ejecución de la obra es el siguiente: Región

Arequipa Provincia Arequipa Distrito

Alto Selva Alegre Localidad AA.HH. Habilitación Progresiva

Héroes Chavin De Huántar

Nombre del PIP

Ubicación

CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL AA.HH. HABILITACIÓN PROGRESIVA HEROES CHAVIN DE HUANTAR, DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

OBJETIVOS:

El Objetivo Principal del Proyecto, es mejorar la calidad de vida de los pobladores del AA.HH. Habilitación Progresiva Héroes de Chavín de Huántar contribuyendo al bienestar y desarrollo sostenible mediante el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA.HH. HABILITACION PROGRESIVA HEROES CHAVIN DE HUANTAR, DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE – PROVINCIA DE

6. METAS:

La ejecución del Proyecto tiene las siguientes metas físicas:





5

01	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALE OBRAS PROVISIONAL ES CONSTRUIR	- Day	UN UN	IDAD	Nº VECE	PROGR	ESIVA	HEROE	S CH	AVIN D	HUANT	AR	
01.01					H FEGE	o LARC	O AN	CHO A	LTO	AREA	FACTOR	PARCIA	TO
01.01.02	55 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55			ND				-	-				
	CERCO PROVISIONAL DE ARPILLERA Y PUNTALES h=2,00m				1.00	1.00		-	-			1,00	1.0
01.01.03	ALQUILER DE INMUEBLE PARA ALMACEN/OFICINAS/CAMPANEATO			М	1,00	100,00						100.00	100
01.01.04	ESTRUCTURA DE MADERA PARA ALMACEN		M	ES	1,00	3.00						3.00	
01.01.05	ESTRUCTURA DE MADERA PARA VESTUARIOS		M	2	1.00	5,00	4.0	00	-			20.00	3,0
01.02	INSTALACIONES DE COMO		M	2	1.00	5.00	3.0	0	-				20.
01.02.01	SANTA URINARIO Y LAVAMANOS			+								15.00	15,
01.02.02	DUCHA PORTATIL (INCL. DEPOSITO DE AGUA)		ME	S	1.00	3.00				-		3,00	3,0
01.02.03	SUMINISTRO DE AGUA PARA CONSTRUCCION	_	ME	8	1.00	3.00		+	+	-			
01.02.04	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA		ME	S	1,00	3.00		-	+			3.00	3,00
02	SEGUPHIAD VICALUE		MES	3	1,00	3.00						3.00	3.00
02.01	I SEGURIDAD EN EL TRADA IO			+						-		3,00	3.00
02.01.02	ES SECURION, PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRADA IO		GLB		1.00			-	+				
	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL					1.00		-	-			1.00	1.00
02.01.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA		UND		1,00	15,00						15.00	15,00
02.01,04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD		GLB	F	1.00	1.00				-		1.00	1.00
02.01.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD		GLB		1.00	1.00			-	-		1.00	
02.02	SALUD OCUPACION		MES		1.00	3.00							1.00
02.02.01	EXAMEN MEDICO PARA PERSONAL OBRERO										3	3.00	3.00
02.02.02	AGUA PARA PERSONAL DE OBRA		UND	1	.00	15.00					15	5.00	15.00
02 02 03	PROTECCION SOLAR PARA TRABAJADORES		MES	1	.00	3.00				-			
02.03 02.03.01	ENERGENCIAS		MES	1.	.00	3.00				-			3.00
02.03.01	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD		-					-			3,	00	3,00
-03/01	MITIGACION Y CONTROL AMBIENTAL PLAN DE MANEJO MEDIO AMBIENTAL - PMA		GLB	1.0	00	1.00					1.0	00	1,00
(3.02 (3.02	SENALIZACION AMBIENTAL		UND	1.0	00	.00					-		
# / I #3.03			GLB	1,0		.00				+	1.0	00 1	.00
03,04	MONITOREO AMBIENTAL		MES	1,0							1.0	0 1	,00
	RIEGO DE AREAS Y MITIGACION DE PARTICULAS VOLATILES			7.17		00	-				3,0	0 3.	00
03.05	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE OBRA		DIA	1.00		.00		-			90.0	0 90	,00
03.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA AMBIENTAL		SLB	1.00	1,	00					1,00	1	00
03.07	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOUDOS DE OBRA	G	LB	1.00	1.0	00	1				1,00		
3.08	REVISION PERIODICA DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS	V	JE	1.00	5,0	ō i		-	-		6.00		
104		M	ES	1.00	3.0	0	+						
03.07 13.08 1.01 5.01	DEL PLAN DE MONTORFO ARQUEOLOGICO						-				3.00	3,0	0
5.01	TRANSPORTE DE SOUR	GI	В	1.00	1.0		+				1.00	1.00)
5.01.01	TRANSPORTE DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION MAQUINARIA Y/O EQUIPO		+								-	-	
5.01.02	TRANSPORTE DE MATERIALES	VJ	E	4.00							4.00	4.00	
02.01	TRAZOS NIVELES V DEDI ANIZES	TO	N	1.00			-	-			105,87		
02.01	TIGEO / REPLANTED PRELIMINAR	1				-	\vdash				100.8/	105.8	1
02.02	Area Total - Autocard (rilano metrados) TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA CBRA	M2		1.00		-		410	25			1491.2	5
03	PLAN DE DEGUIS DURANTE LA CBRA	MES	3 1	1.00	3.00			149	23		1491,25		
03.01	PLAN DE DESVIO DE TRAFICO ELABORACION DE PLAN DE DESVIOS		-						+		3.00	3,00	
03.02	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y OCOURSE	GLB	1	,00	1,00		-		-		400		
14	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL - IMPLEMENTACION DEL PLAN D DEMOLICIONES	DIA	1	.00	90,00				1		1.00	1,00	-
4.01	DEMOLICION DE VEREDAS DE CONCRETO, CON FOLIRO I MIANO.				-						90.00	90.00	
	and the second of the second o	M2	1,	m					+			16.97	7
	DEMOLICION DE RAMPAS VEHICULARES DE CONCRETO. C/EQUIPO LIVIANO Demolicion de Raminer de Concreto	M2		_				16.9	-		16.97	14107	
	EMOLICION DE GRADAS DE CONCERTO C/EQUPO LIVIANO Demosicion do Sorto C/EQUPO LIVIANO	me	1.0	00			-	8,59	+		8.59	8.59	
	and the control of th	M2						-100	1		0.09		-
.04 D	EMOLICIONES DE CONCRETO SIMPLE		1.0	0				5,95	1		5,95	5,95	1
	Demolicion de Muro de Concreto h = 1,00 m	M3	1.0	0								2.51	1
05 FI	Demoticion de Sardinei de Congreto h = 0.90 m		1.00	0			0.90	1.81 0.23	-		1.81 0.21	End!	1
E	IMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/E (Dest KM)	to:	1,00				1.00	0.49			0.49		
	Demoldon de Veredas	M3	1.00				3.10	16,97	,	70		8.59	
	Demoticion de Grades de Concreto Demoticion de Muro de Contencion		1.00	-			1,15	8.59 5.95	1	50	2.55 1,9 3 2.23		
1 MC	VIMIENTO DE TIMO		1.00	1			50	2,51	1.5	50	2.23		
100	THE DE TERRENO HASTA SUBRASANTE MATERIAL COMPACTO	МЗ					1			-			
	THE MALERIAL COMPACTO			-									

1







06.05.02	Area de Polimento Astallos - PA - 01 ELMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CÆ (D≪5 KM)			E	1.00	E			0.27	12.71 810.4	1	218	.81
05.05.03			Ma	+	1.00	E			Vol =	2022	1.3	0 286	28
	PERFLADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB-RASANTE, PAVIMENTO Area del Parimento Astarboo - PA - 01	O.Y.BER	N M2	+	1.00						-	-	89
06	MFRAESTRUCTUPA VEHICULAR			-	1.00		+			810.40 12.71		810. 12.	40
06.01 06.01.01 06.01.01.01	BASE GRANDI AS												
	BASE GRANULAR E=0.20 MTS Area de Pavimento Asfallico Tramo completo		M2	-	7.00								810
06.01.02 06.01.02.01	MPRIMACION MPRIMACION ASFALTICA			1	1,00					810,40		810.	10
	Area de Pavimento Asfalboo Tramo completo		M2		1.00		-			84F 18			816
06.01.07.02	ARENADO DE BASE MPRIMADA Area de Pavimento Astalibo Tramo completo		M2	F			+			810.40		810,4	
06.01.02.03	SARRIDO DE SUPERFICE IMPRIMADA			1	.00	Ξ				810.40		810.4	810
96.01.03	Area de Pavimento Aefetico Tramo completo		M2	1	.00					810.40		810.4	816.
06 01 03 01	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E>2* PREPARACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALENTE		M3										
06.01.03.02	Area de Partimento Asiatico Tramb completo TRANSPORTE DE MEZCUA ASFALTIGA			1.	00	_		0	06	10.40		40.52	40.5
W 01 02 02	Artig de Pavimento Asfattico Tramo completo		M3	10	00	_		0	06 8	10.40		IN ES	40.5
× 01.03.03	EXTENDIDO Y COMPACTADO DE MEZCIA ASFALTICA EN CALENTE Assa de Pavimento Astatico Traino como leto		M3					-				40.52	40.52
5.01.03.04	ARENADO SUPERFICIAL DE PROTECCION DE CARDOTA		M2	1.0	00			0	8 20	10.40		40.52	40.32
6.01,03,05	Alea de Pasimento Artigico Tramo completo LIMPEZA DE CARPETA ASFALTICA		m.s.	1.0	0			-	8	10,40		810.40	810,40
	Area de Pevinanto Asfatico, Tramo completo		M2	1.0	0			-	-	0.40			810.40
6 02 6 02 01 6 02 01,01	TAPA DE BUZON DE DESAGUE				-			-		N/-90		810.40	
CNEWI,VI	DEMOLCION DE TECHOS DE BUZONES Y RETIRO DE TAPAS Demoksion de Techos de butones - Retiro de Tapas		UND	-				F	-				5.00
02.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE		MO	50								5.00	
02 01 03	Acarres de Material Excedente ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CIE (D<=5 KM)		-	5.00				0.2	2	.01	1.50	3.01	3.01
	Elittiriasion de Material Excedente		МЭ	5.00	-			0.2	2	04	1.50	-	3.01
02.02 02.02.01	REPOSICION DE TECHOS DE BUZON ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE TECHO DE BUZON							0.2	+	01	1.50	3.01	
	Fonds Interview		M2	5.00					2)	91		10.05	12.56
02.02.02	ACERO CORRUGADO FY=Q00 KG/CM2 GRADO 60	١,	(0	5.00	en	neto	2.51	0,20				10,05 2.51	
	ACERO ACERO	1/2"		5.00	1	60	PESO PESO	0.99		2	8.00	221.76	27.1.36
02.02.03	GONGRETO (c=260 kalenz, PARA TECHO DE BUZONES Gongrallo para l'achos de Buzones	-	43							+	.00	49.60	2.01
22.02.04	SOLAQUEO DE SARDINEL CAMORTERO 15	-		5.00				0.20	2.0	1	7	2.01	5.91
	Cara Superor Laterales	-	-	5.00 5.00	Paris	etro:	251		2.0	1		10,05 2.51	12.58
2.02.05	MARGO METALICO Y TAPA DE BUZON DE CONCRETO MARGO METALICO Y TAPA DE BUZON DE CONCRETO	UN	(0)	_	Gill	aro-	2.31	0.20			+	2.51	
2.01	REDHAG			5.00	1.0	0				+		5.00	5.90
3.01.01	SARDINEL TIPO BURBU JA EXCAVAÇION DE ZANJAS PARA SARDINELES TIPO BURBUJA	M:								-	-		
	Excavacion Sarrinas Rushvins, At	-		100	100								0.94
0102	Econocon Sardoni Surbua - 02 ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE			1.00	28.6 6.3		0.15 0.15	0.18			-	0.77	
0.00	Acateo de Material Excedente	M3		1.00	F	+		Vol.=	0,94	1/3	1	1.22	1.22
0103	EDMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CÆ (D<=5 KM) Elimitador de Material Excedente	M3			\vdash	+		-	0.04	100	-	122	1.22
01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL TIPO BURBUJA	M2		1.00				/ol =	0.94	1.3	0	1.22	LH
	Sædnel Burbuar-01	M.c.		2.00	03.6						+	- 12	8,40
01,05	Sardnel Burblas - 02 CONCRETO FC=175 KG/CM2 P/SARDINEL TIPO BURBLUA		1	2.00	28.61 6.38			0.12				.67	
	Sardina Burbus - 01	M3				F					+		1,83
21.06	Sardinel Burbuin - 02		1	.00	28.61 6.38	0.	15 0	35			1	50	
	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO Lindo Carcotho Sardine Burbula - 01	M2									-	200	15.04
	Sardnel Burbuix - 02		1	00	28.61	erim	etro 0	43			12	30	
1.07	JUNTAS ASFALTICAS Ext* Lext Derocho	M			0.00	Pu en	BEO U	40			2	74	
	- Sandoré Burbula - 01 Sandoré Burbula - 02		□3m. 11.	DO DO	# e inten	medias	+	1			1.		L25
201	BERMA DE ADOCUM DE CONCRETO		4.0	00	0.15			-		_	0.6	50	
	Lado Derecho	H2					+					- 31	2.71
02	SOLOGACION Y NIVELACION DE CAMA DE ARENA DE SORDISTE E-1001A		1.0	10	_			1	2.71		12.		
	Colocacion y Nilvelacion de Cama de Arena	MZ	1.0	0			-	1.	2.71			111	271
.03	ACARREO DE ADOQUIN DE CAMION FLATAFORIMA A ZONAS DE TRABAJO Ácarreo de Adoquin	MZ		-				+	ouf I		12.7		
	20LOCACION DE ADOQUIN DE CONCRETO 20X 10XXXIII - CONCRETO 20X 10XXIII - CONCRETO 20X 10XXII		1.00	0				1	2.71		12.7	1 1	1.71
	A CONTRACT OF THE SAME TO CONTRACT OF THE SAME T	M2	1.00	2				1	.74		12.7	12	71
	RENAY SELLO DE COMPACTACIÓN Arena y Sello de Compactación	M2	100						-			12	21
9	EBALIZACION VIAL		1.00	+			E	12	21		12.7	-	
01 N	EBALIZACION HORIZONTAL ARCAS EN EL PAVIMENTO ASIÓ CIMO Excel Discontinues	M						F	\pm				
												82	











33

06.04.01.02	MARCAS EN EL PAVIMENTO Y OTROS					-	-				-
	Flechas	- 1		\pm	-			F			
	Flecha fipo VI Flocha fipo (1.	0	1			1.44		1,44	
	Letras Pare							1.28		5.13	
06.04.02			1.0	0	-			3.23		3.23	-
06.04.02.01	SENALIZACION VERTICAL EXCAVACION DE TERRENO NORMAL	М	2								
	Sofial Regismentaria Sefial Preventiva	- 0	3.0			60	0.30			0.32	-
	Señal Informativa		1.0	0 0.	0 0 0 0	60	0.30			0.11	
06,04.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	M				-	0.00			0.43	
00.04.00.00	Acarreo de Materia Excedente		1.0					0.86	1.30	1.12	100
06.04.02.03	ELMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/E (D<=5 kM) Eliminacion de Material Excedente	M			+						
06.04.02.04		_	1.0					0.86	1.30	1.12	
100	CIMIENTO MEZCIA 1:10 CEMENTO-HORMISON 30% PIEDRA Sena Realementaria	M:	300				-				-
	Señal Preventiva Señal Informativa		1.00	0.6	0 0,0 0 0,0 0 0,0	50	0.30			0.32	
6.04.02.05	SEÑALES PREVENTIVAS	-	2.00	0.6	0.0	50	0.60			0.11	
	Señales Preventivas	UNI	0.00					_			100
6.04.02.06	SEÑALES NFORMATIVAS		3.00	-	-	-				300	
	Señales informativas	UNI	1.00			7					100
6.04.02.07	SEÑALES REGLAMENTARIAS						-	-		1.00	=
	Señales Reglamentarias	UNE	2.00	-	+	+					
5.05 3.05.01	CONTROL DE CALIDAD - INFRAESTRUCTURA VEHICULAR DISENO DE MEZCLAS DE CONCRETO									2.00	
		UND			1	+	-	-1			
05.02	CONTROL DE CALIDAD EN SUBRASANTE	GLB	1.00		-					1.00	
05.03	CONTROL DE CALDAD BASE GRANULAR	GLB	1.00		1	1				1.00	-11
05.04	CONTROL DE CALIDAD DENSIDADES DE CAMPO		1.00		-	+	-	-	_	1.00	- 1
05.05	RESISTENCIA A LA COMPRESION	UND	10.00			1					10
1		UND								10.00	10
di	VEREDAS RAMPAS GRADAS Y DESCANSOS DE CONCRETA		10.00			+	+		=	10,00	
01.01 01.01 01.01	VEREDAS RAMPAS GADAS Y DESCANSOS DE CONCRETO MOVIMIENTO DE TIERRAS CORTE DE TERRENO PARA VEREDAS MARTILLOS Y RAMPAS VEHICULARES					-					
/	Venedas Venedas	M3								-	31
	Lado Derecho Vereda - 04					+	+	-	-		
_	Vereda - 08	+	1.00			0.1	10	50.89 5.84 5.71 3.81 3.22		5.09	
	Vereda - 10 Vereda - 12		1.00			0,1	10	5.71	-	0.58	_
	Vereda - 14		1.00			0.1	10	3.61		0.38	
	Vereda - 15 Vereda - 16		1.00			0.1	0	1.68		0.17	
	Vereda - 18 Vereda - 20		1,00			0,1	0	2,05 1,56	-	0.40	_
	Vereda - 21		1.00	-	-	0,1 0,1 0,1	0	1,56		0.16	
	Lado (Equierdo	-						No.		9,11	
	Vereda - 01 Vereda - 02		1.00			0.1	0 2	3.51		236	_
	Vereda - 03		1,00	-		0,1	0 4	3,29 3,29 1,49 1,56 87 .05 48		2,35 0.48	
	Vereda - 05 Vereda - 06		1,00 1,00 1,00			0.10 0.10 0.10 0.10 0.10	7	49		2.33 0.75 1.16	
	Versda - 07 Vereda - 09		1.00			0.10	5	87	-	1.16	
	Vereda - 11		1,00			0.10	7	.05		0,59	
	Vereda - 13 Vereda - 17		1,00			0,10	10	26		0,55 1,03 0,30	_
	Vereta - 19 Vereda - 22		1.00		_	0,10	4	.95 .45		,30	_
	Vereda - 23		1,00	_		0.10	7	48 91		7.75	
	Verada - 24 Verada - 25		1.00			0,10		60		66	_
			1.00			0,10	6	58	13	66	
	Descanso de Graderias Descanso de concreto - 01		1.00			0,10	1	00			
	Descanso de concreto - 02 Descanso de concreto - 03		1,00			0.10	8	25	- 0	.51 .63	
	Descargo do concreto - 04		1,00			0.10 0.10 0.10 0.10 0.10	3.9	5	0	.39	
	Descarso de concreto - 05 Descarso de concreto - 06		1.00			0.10	3,8	2	0	38	-
	Descanso de concreto - 07 Descanso de concreto - 08		1.00			0,10	123	3	0	36	
	Descanso de concreto - 09	+	1.00			0.40	1 93	6	0	94	
	Descarso de concreto - 10 Descarso de concreto - 11		1,00			0,10	6,2	0	1.0	1B 52	
	Descanso de concreto - 12		1.00			0.10 0.10	11.3	2		13	
	Descarso de concreto - 13		1,00			0,10	5.3 4.5	2	0.	15	
	Rampas Vehiculares Lado Imujerdo								-	_	=
	Rampa Vehicular - 01		1.00		-	0.40	0.0	7			
	Rampa Vehicular - 02 Rampa Vehicular - 03		1.00			0,10 0,10 0,10 0,10	0.6		0,0	7	_
	Rampa Vehicular - 04		1.00			0,10	1.90		0,0	07	
	Lade Derecho		_	-		-	1,43		- 0,	9	
	Rampa Vehicular - 05 Rampa Vehicular - 06		1,00			0.10	0.67		0.0	7	_
	Rampa Vehicular - 07		1,00	-		0.10	0.67		0.0	7	
1.02	Hampa Pealonal - 01		1.00			0,10	1,72		0.1	7	
	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	_	-	-				-		0.87
1.02	Accurage do Material Constant	1812									
	Acarreo de Material Excedente ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/E (D<=5 KM)	mo .	1,00				31,44	1.30	40.8	7	1,01







	07.01.01.04	CONFORMACION Y COMPACTACION DE CUIR DACANTE CECUIRO I NAME DE CONFORMACION Y COMPACTACION DE CUIR DACANTE CECUIRO I NAME DE CONFORMACION D							
		CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE CIEQUIPO LIVIANO. INCIVI Conformacion y Compactacion de Sub rasante	FR M2	-	-	-	-		313.77
		Veredas Lado Derecho							
		Vereda - 04		1.00			50.89	50.89	-
		Vereda - 08 Vereda - 10		1,00			5.84	5.84 5.71 3.81 3.22	
		Vereda - 12		1.00		15 - 1-	5.71 3.81	5.71	
		Vereda - 14 Vereda - 15	-	1.00	_		3,22	3.22	
		Vereda - 16		1.00 1.00 1.00		-	1.68 3.96 2.05	1,68 3.96	_
		Vereda - 18 Vereda - 20		1.00			2.05	2.05	
		Vereda - 21		1.00			1.56 1.58	1.56 1.68	
		Lado Isquierdo Vereda - 01	-	100	- 4		23.51	23.51	
		Vereda - 02		1.00		1	4.79 23.29	4,79	
		Vereda - 03 Vereda - 05	-	1.00			23,29	4.79 23.29 7.49	
	-	Vereda - 06		1.00			7.49 11,58	11.56	
		Vereda - 07 Vereda - 09	-	1.00			5.87 7.05	5.87 7.05	
		Vereda - 11		1.00			5.48	5.48	+
		Vereda - 13 Vereda - 17	-	1.00			5.48 10,26 2.95	5.48 10.26 2.95	
		Vereda - 19		1.00			4.45	4.45	-
		Vereda - 22 Vereda - 23		1.00			7.48	7.48	
		Vereda - 24		1.00			6.91 6.60	6.91 6.60	-
		Vereda - 25 Descanso de Graderias		1,00			6.68	6,68	
		Descanso de concreto - 01		1.00			5.09 8.25	5.09 8.25	-
		Descanso de concreto - 02 Descanso de concreto - 03		1.00	-		8.25	8.25	
		Descanso de concreto - 04		1.00			3.92 3.95	3.92 3.95	+
		Descanso de concreto - 05 Descanso de concreto - 06	-	1.00	-		3.82 3.63	3.82	
SAUGIODISTRITAL ALTO		Descanso de concreto - 07		1.00			12.97	12.97 9.36	
100	<i>A</i>	Descanso de concreto - 08 Descanso de concreto - 09		1.00			9.36	9.36	
	1	Descanso de concreto - 10		1.00			6.20	11.59 6.20	
()		Descanso de concreto - 11 Descanso de concreto - 12		1.00	-	-	11.32	11.32	
1	//	Descanso de concreto - 13		1.00			5.31 4.52	11.32 5.31 4.52	
OF DESAPROUS PR		Rampas Vehiculares Lado Izquierdo			-				
		Rampa Vehicular - 01		1.00			0.67	0.67	
		Rampa Vehicular - 02 Rampa Vehicular - 03		1.00			0.67 0.71	0,67 0,71 1,29	
		Rampa Vehicular - 04 Lado Derecho		1.00			1,29	1.29	
-		Rampa Vehicular - 05		1.00			0.67	0.67	-
ODEALTO		Rampa Vehicular - 06 Rampa Vehicular - 07		1.00			0.67	0.67	
JOH (-1 E)		Rampas Peatonal					1.72	1,72	-
TEN SH	1	Rampa Peatonal - 01		1.00	-		2,67	2,67	
DID DE ALTO SELLA ALEGO	7.01.01.05	BASE GRANULAR PARA VEREDAS, MARTILLOS, RAMPAS Y GRADAS, E=0.10 MTS	M2	. 75					313,77
130	/	Base Granular para Veredas, Martillos, Rampas y Gradas	-	1,00			313,77	313,77	
OF CORAS PURIL US	07.01.02 07.01.02.01	VEREDAS DE CONCRETO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDAS	***						
		Veredas	M2						57.83
		Lado Derecho Vereda - 04		1.00	60.64	0.2		41.00	
		Vereda - 08		1.00	7.95	0.2	3	11.62 1.83 1.82	
V., J.		Vereda - 10 Vereda - 12		1.00	50.51 7.95 7,90 5.89 6.50 3,68 7,32 4,13	0.2 0.2 0.2 0.2	3	1.82	
		Vereda - 14		1.00	6.50	0,2		1.36 1,50	
		Vereda - 15 Vereda - 16		1.00	7.32	0.2 0.2 0.2 0.2 0.2 0.2	3	0.85 1.68 0.95	
		Vereda - 18		1.00	4,13	0.2		0.95	
		Vereda - 20 Vereda - 21	-	1.00	3,53 3.67	0,2		0.81 0.85	
		Lado Izquierdo Vereda - 01		1.00					
		Vereda - 02		1.00	7.93	0.2 0.2 0.2		4.54 1.82	-
İ		Vereda - 03 Vereda - 05		1,00	19.74 7.93 18.64 9.09 14.98 8.84	0.23		1,82 4,29 2,09 3,45 2,03 2,36	
(Vereda - 06		1,00	14,98	0.23 0.23 0.23		3.45	-
		Vereda - 07 Vereda - 09		1.00	8.84	0,23		2,03	
-		Vereda - 11		1,00 1,00 1,00 1,00	10.25 8.31	0.23 0.23 0.23 0.23		1,91	
		Vereda - 13 Vereda - 17		1,00	11.27 4,96	0,23		1.91 2.59	
		Vereda - 19		1,00	2.22 5.84	0,23 0,23		1.14 0.51 1.57	
İ		Vereda - 22 Vereda - 23		1.00	6,84	0,23		1.57	
-		Vereda - 24		1.00	9.12 9.04	0.23 0.23		2.10 2.08	
1		Vereda - 25	-	1.00	9.05	0.23		2.08	
}	07.01.02.02	VEREDAS DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 E = 4" FROT, Y BRUÑADO	M2						214.88
Ī		Veredas Lado Derecho							
1		Vereda - 04 Vereda - 08		1.00			50.89 5.85	50.89 5.85	
		EMIDAG - 00		1.00			5.65	5.85	





31

	V 40								
	Vereda - 10 Vereda - 12	+	1.00	-	-	-	5.72 3.81 3.23 1.68	5.72 3.81 3.23 1,68	
	Vereda - 14		1.00 1.00 1.00				3.23	3.23	
	Vereda - 15		1.00				1.68	1,68	
	Vsreda - 16 Vsreda - 18	+	1.00		-	-	3.96 2.06 1.57	3.96 2.06 1.57 1,69	ST I
	Vereda - 20	-	1.00	+	+	-	2.06	2.06	
	Vereda - 21		1,00			-	1.69	1.57	
	Lado izquierdo								
	Vereda - 01	-	1.00				23.51 4.79 23.29 7,49	23.5	
	Vereda - 02 Vereda - 03	+-	1.00	+	-	-	4.79	4.79	
	Vereda - 05	_	1.00 1.00 1.00	-	-	-	23.29	23.25 7.49 11.50	
	Vareda - 06		1.00			-	11.56	115	
	Vereda - 07		1.00 1.00 1.00				5.87	5.87	
	Voreda - 09		1.00				7.05 5.48	5,87 7,05 5,48	4
	Vereda - 11 Vereda - 13	-	1.00	-	-	-	5,48	5,48	
	Vereda - 17	_	1.00	+	-	-	10.27	10.27	
	Vereda - 19		1.00		-		2.96 4.46	2,96	-
	Vereda - 22		1.00				7.49	4.46 7.49	
	Vereda - 23 Vereda - 24	-	1,00				6.91	6.91	
	Vereda - 25	+	1.00	-	+-	-	6.61	6,61	
		+	1.00	-	-	-	6.68	6.68	_
07,01,02.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	M2		_	_		-		214.88
	Curado de Concreto con Aditivo Químico	1	1.00				214.88	214,88	219.00
07.01.02.04	JUNTAS ASFALTICAS E=1"	-							
47.10-1104110-4	Veredas	M	-	-	-	-			114.35
	Lado Derecho			_	-	-	-		-
	Vereda - 04		4.00		1.10			4.40	-
	Vereda - 08		4.00		0.99 0.95 0.96			3.94	
	Vereda - 10		4.00		0.95			2.00	
	Vereda - 12 Vereda - 14	-	3.00	-	0.96			2.88	
	Vereda - 15		3.00	+	0.90	-	-	2.88 2.69 2.52	-
	Vereda - 18		4.00		0.84			3.40	+
	Vereda - 18		3.00		0.85			3.40 2.55	
	Vereda - 20		3,00		0.85			2.55	
	Vereda - 21 Lado Izquierdo		3.00	-	0.85			2.55	
1	Vereda - 01		8.00		1.42	-	-	11.36	-
	Veroda - 01 Vereda - 02		3.00		1.60			4.80	
111	Vereda - 03		3.00 7.00 4.00 6.00		1.60 1.45 1.38			10,15	
#	Verada - 05 Verada - 06	-	4.00		1,38			10.15 5.52 5.40 3.24 9.70 4.34 5.63 2.93	
	Vereda - 07	-	6,00 4.00	-	0.90 0.81 1.94			5,40	
	Vereda - 09		5.00		1.04		-	3.24	-
	Vereda - 11		4.00 5.00		1.09			4.34	
	Vereda - 13		5,00		1.13			5,63	
	Vereda - 17		3.00	-	0.98			2.93	
	Vereda - 19 Vereda - 22		3.00 5.00		1.00			3.00 5.00 4.00 4.00	
	Vereda - 23		4.00		1.00			5.00	-
7.01.03 7.01.03.01 7.01.03.01.01	Vereda - 24		4.00		1.00			4.00	
	Vereda - 25		4.00		1.00			4.00	
7.01.03	RAMPAS						_		
W.01.03.01	RAMPAS VEHICULARES CONCRETO FC=210 KC/GM2 PARA RAMPAS VEHICULARES, INC. ENLUCIDO Y BRUI Rampas Vehiculares				-	-	-		-
7.01.03.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA RAMPAS VEHICULARES, INC. ENLUCIDO Y BRUI	M2				_			15,38
						_			13,30
	Lado Derecho								
	Rampa Vehicular - 02		1.00				1.72	1.72	
	Rampa Vahlouler - 06 Rampa Vahlouler - 07		1.00				1.72 0.67 4,24	1.72 0.67 4.24	
	Lado Izquierdo		1.00	-			4,24	4.24	-
	Rampa Vehicular - 01		1.00				2.18	2.18	-
	Rampa Vehicular - 03		1.00				1.32	1.32	
	Rampa Vahicular - 04		1.00				1,29	1.32 1.29 1.29	
	Rampa Vehicular - 05 Rampa Peatonal		1.00				1.29	1.29	
	Rampa Peatonal - 01		1.00				2.67	2.67	
			1.00				4,01	2.0/	_
7.01.03.01.02	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	M2							18.05
	Curado de Concreto con Aditivo para Rampas Vehiculares		1,00				15,38 2.67	15.38 2.67	
	Curado de Concreto con Aditivo pera Rampas Peatonales		1.00				2.67	2.67	
7.01.03.01.03	JUNTAS ASFALTICAS E=1"	М							17.17
	Lado Derecho	m)					-		47,14
	Rampa Vehicular - 02		1.00	4.35			3.01	13.09	
	Rampa Vehicular - 06		1.00 1.00 1.00	4.35 2.76 2.76			1,28	13.09 3.53 11.72	
	Rampa Vehicular - 07 Lado Izquierdo		1.00	2.76			4.24	11.72	
	Rampa Vehicular - 01	_	1,00	3.60			7.40		
	Rampa Vehicular - 03		1.00	2.01			2,18 1.32	7,83 3.84	
	Rampa Vahicular - 04		1.00	2.76			1.20	3.84	
	Rampa Vahicular - 05		1.00	3,59 2.91 2.76 2.76			1.29	3.57 3.56	
7.01.04	GRADAS								
7.01.04.01	EXCAVACION DE TERRENO NORMAL, MANUAL	МЗ							61.61
	THE REAL PROPERTY OF THE PERSON OF THE PERSO	MJ		-	-		-	_	22,56
	Lado Izquierdo						-		
	Grada - 01		1.00			0.30 0.30 0.30 0.30	0,57 0.54	0.17	
	Grada - 02		1,00			0.30	0.54	0.16	
	Grada - 03 Grada - 04	_	1.00			0.30	0.55	0.16 0.17 0.18 0.23 0.46	
	Grada - 04 Grada - 05		1.00	-	_	0.30	0.59	0.18	
	Grada - 06		1.00 1.00 1.00			0.30	0.59 0.75 1.52	0.23	
	Grada - 06 Grada - 07		1.00		-	0.30	2.00	0.46	
	Grada - 08		1.00			0.30	0.68	0.20	
	Grada - 09		1.00			0.30	0.63	0.19	
	Grada - 10 Grada - 11		1.00			0.30	0.26	0.08	
	Grada - 12		1.00		_	0.30	1.23	0.20	
	Al Bereite	111	1.00			U.3U	1.23	0.37	





30

	WWW								
	Graderia			1					
	Gradas 14		1.00	+	0.30	3.29	-	0.00	-
	Gradas 15		1.00		0.30	5.33	1	0.99	-
	Gradas 16 Gradas 17		1.00		0.30 0.30	3.82		1.15	
	Gradas 18		1.00	_	0.30	5.33 3.82 3.99 3.86 3.77 3.53 3.22		1.20	
	Gradas 19		1.00	_	0.30 0.30 0.30	3.86	-	1.16	-
	Gradas 20		1.00		0.30	3.53		1.13	
	Gradas 21		1.00		0.30	3.22		1.06	
	Grødas 22 Gradas 23		1.00		0.30	6.75 1.35 6.41		2.03 0.41 1.92	
	Gradas 24		1.00	_	0.30	1.35		0.41	
	Gradas 25		1.00	-	0.30	6.41	-	1.92	-
	Gradas 26		1,00		0.30	4.15		1.25	
	Gradas 27		1.00		0.30 0.30 0.30	4,10 4,15 4,26		1,23 1,25 1,28	
	Lado Derecho		-		Today.				
	Grada - 28		1.00	-	0,30	0,80		0.24	
	Grada - 29		1.00		0.30	0.52		0.24	
	Grada - 30		1.00		0.30 0.30 0.30	0.77		0.16 0.23 0.15	
	Greda - 31 Grada - 32		1.00		0,30	0.49		0,15	
	Grada - 33		1.00		0.30	0.51		0.15	
	Grada - 34		1.00		0.30 0.30 0.30	0.51 0.85 1,14	-	0.26	
	Grada - 35		1.00		0.30	0.85		0.34	_
	Grada - 36		1.00		0.30	0.85		0.26	
7.01.04.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE								
	Acarreo de Material	M3	1.00			20.50	4.00	00.00	29.3
7.01.04.03			1.00		vol.=	22.56	1.30	29,33	_
7.01.04.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/E (D<=5 KM)	M3							29.3
	Eliminacion de Material Excedente		1.00		Vol.=	22.56	1.30	29.33	49.00
.01.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE GRADAS	100	1					-	-
	Lado Izquierdo	M2		-	-				62.9
	Grada - 01		2.00	0.96	0.18			0.36	_
			1.00	0.60	0.18			0.35	
	Grada - 02		2.00	0.91	0.18			0.33	
	Grada - 03		1.00	0.60	0.18			0.11	
			1.00	0.93	0.16			0.33	
	Grada - 04		2.00	0.60	0.18			0.36	_
	Grada - 05		1,00	0.60	0.18 0.18 0.18			0.11	
	Grada - 05 Grada - 06		3.00 5.00 7.00 2.00	0.84 1.01	0.18 0.18 0.18			0.45	
	Grada - 07		7.00	0.06	0.18	-	_	0.91	
	Grada - 08		2.00	0.96	0.18	_		0.41	_
	Contract		1.00	0.60	0.18			0.11	
	Grada - 09		2.00	1,06 0,60	0.18			0.38	
	Grada - 10		1.00	0.80	0.18 0.18 0.18			0.11 0,16 0,41	
	Grada - 11		1.00	0.88	0.18			0.41	_
	Gradii - 12		4.00 2.00	1.03	0.18			0.74	
	Grada - 13		1,00	1.03 1.61 0,60	0.18 0.18 0.18			0.58	
			1,00	0,00	0,18	_		0,11	
	Graderia						-	-	_
	Gradas 14 Gradas 15		6.00	2,19	0.18			2.37	
	Gradas 16		8.00	2.54 3.19 1.20	0.18 0.18 0.18			3.66 2.87 0.22	
	018085 10		5.00	3.19	0.18	_	_	2,87	
	Gradas 17		5.00	3 36	0.18	-	-	3.02	_
			5,00 1.00	1,20	0.18 0.18 0.18	_		0.22	_
	Gradas 18		5.00	3.22	0.18			0.22	
	Gradas 19		1.00	1.20	0.18			0.22	
			1.00 5.00 1.00	3.15 1.20	0.18		_	2.84 0.22	
	Gradas 20		5.00	2,90	0.18			261	
	0		1.00	1,20 2,90 1,21 3,58 0,90	0,18			2.61 0.22	
	Gradas 21		4.00	3.58	0.18			2.58	
	Gradas 22		1,00	3.79	0.18 0.18 0.18	-		0.16 4.78 0.27	
			7.00	1.50	0.18	-	-	0.78	
	Gradas 23		3,00	1.50	0.18 0.18		-	0.81	
	0.004 04		2,00	0,90	0.18			0.81 0.32 4.49	
	Gradas 24 Gradas 25		7.00	3.56 3.42	0.18			4.49	
	Gradas 26		3,00 2,00 7,00 5,00 5,00 1,00	3.49	0.18		_	3.08	
			1.00	3,49 1,20 3,84	0.18 0.18 0.18		-	3.14 0.22	_
	Gradas 27		5,00 1.00	3.84	0.18			3.46 0.22	
			1.00	1.20	0.18			0.22	
	Descansos				-	-	-		
	Descanso de Concreto - 02		1.00	2.74	0.30	-	_	0.82	_
	Descanso de Concreto - 03		1.00	1,20 1,20 1,20 1,20 1,20 3,93	0.30 0.30 0.30			0.36	
	Descarso de Concreto - 04		1.00	1.20	0.30		- 19	0.36	
	Descarso de Concreto - 05 Descarso de Concreto - 06		1.00	1.20	0.30			0.36 0.36	
	Descanso de Concreto - 07		1.00	3.93	0.30	_		1.35	
	Descanso de Concreto - 08		1.00	2.53 2.44	0.30	-		0.76	-
	Descanso de Concreto - 11		1.00	2,44	0.30 0.30 0.30			1.18 0.76 0.73 0.45	_
	Descarso de Concreto - 12 Descarso de Concreto - 13		1.00	1.51 1.49	0.30			0.45	
	Descanso de Concreto - 13		1.00	1,49	0.30	_		0.45	
	Lado Derecho Grada - 28					_			
	Grada - 28		3.00	0,89	0.18		-	0.48	_
			3.00 1,00 2.00 1.00 3,00	0,90	0.18 0.18			0.48	-
	Grada - 29		2.00	0,88	0.18			0.32	
	Grada - 30		1.00	0.60	0.18			0.11	
			1,00	0,86	0.18	-	-	0.46 0.16	
	Grada - 31		2.00				1 1		







	British Hallander Stranger		-	-					
		Grada - 32	_	200	1.085	0.18	ET	0.31	
				1.00	0.85	0.18		0.11	
		Grada - 33	-	2.00	0.94	0.18		0.34 0.16	
		Grada - 34		1.00	0.90	0.18		0.69	
	-	Grada - 35		1.00	1.20	0.18	8	0.22	
			1	1.00	0.95	0.18		0.51 0.16	
		Grada - 36		1.00	1.00	0.18		0.18	
	_		-	1.00	0.30	0.18		0.05	
	07.01.04.05	GRADAS DE CONCRETO 175 kg/cm2	M3			_	+ + +	_	52.34
		Lado Izquierdo							
		Grada - 01 Grada - 02	+	1.00	0.96	-1-	0.24	0.23	_
		Grada - 03		1,00	0.91		0.24	0.22	
		Grada - 04 Grada - 05		1.00	0.99		0.24	0.24	
		Grada - 06		1,00	1.01	-	0.32 0.48	0.27	
	_	Grada - 07		1.00	0.96		0.64	0.61	
		Grada - 08 Grada - 09	-	1.00	1,13	-	0,24 0.24 0.15	0,27 0.25	
		Grada - 10		1,00	0.88		0.15	0.13	
	_	Grada - 11		1,00	0.76		0.32	0.24	
		Grada - 12 Grada - 13	-	1.00	1.03	_	0.40	0.41	
				1.00	1,01		0,24	0.33	
		Graderia Gradas 14	-	1.00	219		0.46	1.50	
		Gradas 14 Gradas 15	1	1.00	2.19		0.48 0.64	1.05 1.63	
		Gradas 16		1.00	3.19		0.40	1.28	
		Gradas 17 Gradas 18	-	1.00	3.36	-	0.40	1.34	
		Gradas 19		1.00	3.15		0.40	1.26	
		Gradas 20		1.00	3.15 2.90		0.40	1.16	
		Gradas 21 Gradas 22	-	1.00	3.58 3.79	-	0.32	1.15	
		Gradas 23		1.00	1.50		0.56 0.32	2.12 0.48	
STODISTRITAL ALTO		Gradas 24 Gradas 25	-	1.00	3.56 3.42	_	0.56	1.99	
*ODISTRIAL ALTO	1	Gradas 26		1.00	3.49		0.40	1.40	_
1	-	Gradas 27		1.00	3.84		0.40	1.54	
	201	Descansos				-			
A MAN	- 92 1 - 21 1	Descanso de Concreto - 01		1.00		0.30	5.09 8.26	1.53 2.48	
" All Control of	+11	Descanso de Concreto - 02 Descanso de Concreto - 03	-	1.00		0.30	8.26 3.92	1.18	
ONDE DE CHESTON	/	Descanso de Concreto - 04		1.00		0.30	3.95	1.19	
10.00	1	Descanso de Concreto - 05	_	1.00		0.30		1.15	
		Descanso de Concreto - 06 Descanso de Concreto - 07	-	1.00		0.30	12.98	1.09 3.89	_
		Descanso de Concreto - 08		1.00		0.30	9.36	2.81	
		Descarso de Concreto - 09	-	1.00		0.30	11,60 6.20	3.48 1.86	
DEALTO		Descanso de Concreto - 10 Descanso de Concreto - 11		1.00		0.30	11,32	3.40	
A SE	A	Descanso de Concreto - 12 Descanso de Concreto - 13		1.00		0.30	11,32 5.32 4.52	1,60 1,36	
OBRAS PUBLICA	* \\	Descanso de Concreto - 13		1.00	-	0.30	4.52	1,36	
YEX	£	Lado Derecho							
2	\$#	Grada - 28 Grada - 29	-	1.00	0.89	_	0.32	0,28	
2	7	Grada - 30		1.00 1.00	0.86		0.24	0,21 0.28	
BRAS PUBL	1	Grada - 31 Grada - 32	-	1,00	0,84	_	0.24	0.20	
		Grada - 33		1.00	0.85		0.32	0.20 0.30 0.38	
		Grada - 34		1.00	0.96		0.40	0.38	
7,415		Grada - 35 Grada - 36		1.00	0.95 1.00	_	0.32	0,30 0,15	
	07.01.04.06	SOLAQUEO DE GRADAS, C/MORTERO 1:5							75.7.52
	U7.U1.U4.U5	CARAS LATERALES	M2			_			134.32
		Lado Izquierdo							
		Grada - 01 Grada - 02		1,00			0.11	0.11	
		Grada - 03		1,00			0.11	0.11	
		Grada - 04		1.00		-	0,11	0.11	
		Grada - 08 Grada - 09		1.00			0.11	0.11	
		Grada - 13		1.00			0.11	0.11	
		Graderia Grades 16		1.00		-	0,21	0.21	
		Gradas 17		1.00			0.21	0.21	
		Gradas 18		1.00			0.21 0.21	0.21 0.21	
		Gradas 19 Gradas 20		1.00		-	0.21	0.21	
		Gradas 21		1.00			0.16	0,16 0,27	
		Gradas 22 Gradas 23		1.00	_	_	0.27	0.27	
		Gradas 26		1.00			0.21	0.21	
		Gradas 27 Descansos		1,00			0.21	0.21	
				1.00			0.82	0.82	_
		Descanso de Concreto - 02					0.36	0.36	
		Descanso de Concreto - 02 Descanso de Concreto - 03		1.00					
		Descanso de Concreto - 02 Descanso de Concreto - 03 Descanso de Concreto - 04		1.00			0.36	0.36	
		Descarso de Concreto - 02 Descarso de Concreto - 02 Descarso de Concreto - 04 Descarso de Concreto - 04 Descarso de Concreto - 05 Descarso de Concreto - 06		1.00 1.00 1.00			0.36	0.36 0.36 0.36	
		Descriso de Concreto - 02 Descriso de Concreto - 03 Descriso de Concreto - 03 Descriso de Concreto - 04 Descrisos de Concreto - 04 Descrisos de Concreto - 06 Descriso de Concreto - 06 Descriso de Concreto - 06		1.00 1.00 1.00 1.00			0.36 0.36 0.36	0.36 0.36 0.36 1.18	
		Descrisso de Concreto - 02 Descrisso de Concreto - 03 Descrisso de Concreto - 04 Descrisso de Concreto - 04 Descrisso de Concreto - 05 Descrisso de Concreto - 06 Descrisso de Concreto - 06 Descrisso de Concreto - 07 Descrisso de Concreto - 07 Descrisso de Concreto - 08		1.00 1.00 1.00 1.00 1.00			0.36 0.36 0.36 1.18 0.76	0.36 0.36 0.36 1.18 0.76	
		Descrisso de Concreto - 02 Descrisso de Concreto - 03 Descrisso de Concreto - 03 Descrisso de Concreto - 04 Descrisso de Concreto - 04 Descrisso de Concreto - 06 Descrisso de Concreto - 06 Descrisso de Concreto - 07 Descrisso de Concreto - 08 Descrisso de Concreto - 08 Descrisso de Concreto - 08 Descrisso de Concreto - 11 Descrisso de Concreto - 12		1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00			0.36 0.36 0.36 1.18 0.76 0.73	0.36 0.36 0.36 1.18 0.76 0.73 0.45	
		Descrisso de Concreto - 02 Descriso de Concreto - 03 Descriso de Concreto - 03 Descriso de Concreto - 04 Descriso de Concreto - 04 Descriso de Concreto - 06 Descriso de Concreto - 06 Descriso de Concreto - 06 Descriso de Concreto - 07 Descriso de Concreto - 08 Descriso de Concreto - 11 Descriso de Concreto - 11 Descriso de Concreto - 12 Descriso de Concreto - 12 Descriso de Concreto - 13		1.00 1.00 1.00 1.00 1.00			0.36 0.36 0.36 1.18 0.76	0.36 0.36 0.36 1.18 0.76 0.73	
		Descrisso de Concreto - 02 Descrisso de Concreto - 03 Descrisso de Concreto - 03 Descrisso de Concreto - 04 Descrisso de Concreto - 04 Descrisso de Concreto - 06 Descrisso de Concreto - 06 Descrisso de Concreto - 07 Descrisso de Concreto - 08 Descrisso de Concreto - 08 Descrisso de Concreto - 08 Descrisso de Concreto - 11 Descrisso de Concreto - 12		1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00			0.36 0.36 0.36 1.18 0.76 0.73	0.36 0.36 0.36 1.18 0.76 0.73 0.45	







Gold St. Gold G	07.000										
Gradual 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10			Grada - 31 Grada - 32	-	1.00			0.11).11	
Section Sect			Grada - 33		1.00		_	0.16			
PASS 100 0.50 0			Grada - 34					0.22		22	
FASS			Grada - 36	1	1.00		_	0.16	- 6	1.16	
Life burster 100 1											
Cont. 1			Lado Izquierdo	+	+		_	_		_	
College Coll			Grada - 01		1.00			0.57		.57	
Grand Market Mar				+	1.00	_	_	0.54	0	55	
Galla-10			Grada - 04		1.00			0,59	0	59	
Galler G			Grada - 06	1	1.00	-	_	1.52	1	.75	
Graph 9 100 100 100 100 100 100 100 100 100 1			Grada - 07		1.00			2.00	2	.00	
Gradu - 5 Gradu			Grada - 09	+-	1.00	_	_	0.63	0	63	
Cond-12 100 123			Grada - 10		1.00			0.26	0	26	
Grade 1 100 100 107 107 107 107 107 107 107 1			Grada - 12		1.00		-1-	1.23	1	.08	
Contact Cont			Grade - 13		1.00			0.97			
Contact Cont			Graderia	-		-	-1-	_			_
Gradual 15			Gradas 14		1.00			3.29	3	29	
Gradu 17 100 230 250 250 250 250 250 250 250 250 250 25			Gradas 16	+	1.00	_	-	3.82	3	82	_
Gradus 20 Gradus 22 Gradus 22 Gradus 22 Gradus 22 Gradus 23 Gradus 23 Gradus 23 Gradus 24 Gradus 25 Gradus			Gradas 17		1.00			3.99	3.	99	
Gride 22 100 353 153 155 156					1.00		_	3.86	3.	77	_
Gradu 22 Gradu 22 Gradu 25 Gradu 26 Gradu 25 Gradu 26			Gradas 20		1.00			3.53	3.	53	
Gradu 25					1.00			6.75	3.	75	
Grade 25 100			Gradas 23		1.00			1.35	1.	35	
Gode 20 Gode			Gradas 25	+	1.00		_				-
Grada - 22 Grada - 33 Grada - 35 Grada - 35 Grada - 35 Grada - 35 Grada - 36 Grada - 37 Grada - 38 Grada - 37 Grada - 38 Grada - 37 Grada - 38 Grada - 37 Grada	-		Gradas 26					4.15	4,	15	
Grada - 22 Grada - 33 Grada - 35 Grada - 35 Grada - 35 Grada - 35 Grada - 36 Grada - 37 Grada - 38 Grada - 37 Grada - 38 Grada - 37 Grada - 38 Grada - 37 Grada	DISTRITALALZ			-	1.00		_	4.26	4.	26	-
Grada - 22 Grada - 33 Grada - 35 Grada - 35 Grada - 35 Grada - 35 Grada - 36 Grada - 37 Grada - 38 Grada - 37 Grada - 38 Grada - 37 Grada - 38 Grada - 37 Grada	all - E	M.		-	1700			0.60		88	
Grada - 22 Grada - 33 Grada - 35 Grada - 35 Grada - 35 Grada - 35 Grada - 36 Grada - 37 Grada - 38 Grada - 37 Grada - 38 Grada - 37 Grada - 38 Grada - 37 Grada			Grada - 29		1.00			0.52	0.	52	_
Grada - 22 Grada - 33 Grada - 35 Grada - 35 Grada - 35 Grada - 35 Grada - 36 Grada - 37 Grada - 38 Grada - 37 Grada - 38 Grada - 37 Grada - 38 Grada - 37 Grada	3 / Sec. 3 /	2		-	1.00			0.77			
Contail - S			Grada - 32		1.00			0.51	- 0	51	
Content - S	Chomosonio (1	Grada - 34	-	1.00		_	0.85	0,	85	
CONTRAPASIS CONTRAPASIS			Grada - 35		1.00			0.85	Ö	85	
Lado Insulation Cardia-19				-	1.00	-	_	0.30	0,	30	
Grade - 0: Grade - 0:			CONTRAPASOS								
Grade - 17	DE ALTO		Grada - 01		2.00			0.17	0.	36	
Grade - 17	THE CENTRE	A	Grada - 02		2.00			0.16	0.	33	
Grida - 17	3/12	2	Grada - 04		2.00			0.18	0.	36	
Grade - 17	ASSES EL	3#	Grada - 05 Grada - 06	-			_	0.15	0.4	45	
Grade - 17	S. Sales J.	<i>y</i>	Grada - 07		7.00			0.17	1.3	21	
Grade - 17	OBRAS PUBL			-	2.00	-	_	0.20	0.4	41	
Gradu-13			Grada - 10		1,00			0.16	0.1	16	
Gradu-13			Grada - 12		4.00		_	0.14	0.7	74	
Gradus 14			Grada - 13		2.00			0.29	0,5	58	
Gradus 19 5.00 0.67 2.34 Gradus 21 5.00 0.52 2.51 Gradus 21 4.00 0.04 2.55 Gradus 22 7.00 0.08 4.78 Gradus 23 3.00 0.27 0.81 Gradus 24 7.70 0.04 4.45 Gradus 25 5.00 0.52 3.08 Gradus 26 5.00 0.62 3.08 Gradus 26 5.00 0.62 3.08 Gradus 26 5.00 0.63 3.14 Gradus 26 5.00 0.63 3.14 Gradus 27 5.00 0.09 3.45 Gradus 27 5.00 0.09 3.45 Gradus 28 5.00 0.09 3.45 Gradus 29 5.00 0.09 3.45 Gradus 20 5.00 0.09 3.45 Gradus 20 5.00 0.09 3.45 Gradus 21 5.00 0.09 3.45 Gradus 22 5.00 0.09 3.45 Gradus 24 5.00 0.09 3.45 Gradus 25 5.00 0.09 3.45 Gradus 26 5.00 0.09 3.45 Gradus 27 5.00 0.09 3.45 Gradus 27 5.00 0.09 3.45 Gradus 20 5.00 0.09 3.45 Gradus 20 5.00 0.09 0.09 Gradus 20 5.00 0.09 Gradus 20 5.00 0.09 0.09 Gradus 20 5.00 0.09 0.09 Gradus 20 5.00 0.09 0.09 Gradus 20 5.00 0.	A.		Gradas 14		6.00		_	0,39	7.	37	
Gradus 19 5.00 0.67 2.34 Gradus 21 5.00 0.52 2.51 Gradus 21 4.00 0.04 2.55 Gradus 22 7.00 0.08 4.78 Gradus 23 3.00 0.27 0.81 Gradus 24 7.70 0.04 4.45 Gradus 25 5.00 0.52 3.08 Gradus 26 5.00 0.62 3.08 Gradus 26 5.00 0.62 3.08 Gradus 26 5.00 0.63 3.14 Gradus 26 5.00 0.63 3.14 Gradus 27 5.00 0.09 3.45 Gradus 27 5.00 0.09 3.45 Gradus 28 5.00 0.09 3.45 Gradus 29 5.00 0.09 3.45 Gradus 20 5.00 0.09 3.45 Gradus 20 5.00 0.09 3.45 Gradus 21 5.00 0.09 3.45 Gradus 22 5.00 0.09 3.45 Gradus 24 5.00 0.09 3.45 Gradus 25 5.00 0.09 3.45 Gradus 26 5.00 0.09 3.45 Gradus 27 5.00 0.09 3.45 Gradus 27 5.00 0.09 3.45 Gradus 20 5.00 0.09 3.45 Gradus 20 5.00 0.09 0.09 Gradus 20 5.00 0.09 Gradus 20 5.00 0.09 0.09 Gradus 20 5.00 0.09 0.09 Gradus 20 5.00 0.09 0.09 Gradus 20 5.00 0.			Grades 15		8,00			0,46	3.6	56	
Gradus 19 5.00 0.67 2.34 Gradus 21 5.00 0.52 2.51 Gradus 21 4.00 0.04 2.55 Gradus 22 7.00 0.08 4.78 Gradus 23 3.00 0.27 0.81 Gradus 24 7.70 0.04 4.45 Gradus 25 5.00 0.52 3.08 Gradus 26 5.00 0.62 3.08 Gradus 26 5.00 0.62 3.08 Gradus 26 5.00 0.63 3.14 Gradus 26 5.00 0.63 3.14 Gradus 27 5.00 0.09 3.45 Gradus 27 5.00 0.09 3.45 Gradus 28 5.00 0.09 3.45 Gradus 29 5.00 0.09 3.45 Gradus 20 5.00 0.09 3.45 Gradus 20 5.00 0.09 3.45 Gradus 21 5.00 0.09 3.45 Gradus 22 5.00 0.09 3.45 Gradus 24 5.00 0.09 3.45 Gradus 25 5.00 0.09 3.45 Gradus 26 5.00 0.09 3.45 Gradus 27 5.00 0.09 3.45 Gradus 27 5.00 0.09 3.45 Gradus 20 5.00 0.09 3.45 Gradus 20 5.00 0.09 0.09 Gradus 20 5.00 0.09 Gradus 20 5.00 0.09 0.09 Gradus 20 5.00 0.09 0.09 Gradus 20 5.00 0.09 0.09 Gradus 20 5.00 0.			Gradas 17		5.00			0.60	37	32	
Gradas 21 4.00 0.94 2.58			Gradas 18 Gradas 10		5.00			0,58	25	90	
Gradas 21 4.00 0.94 2.58			Gradas 20		5.00			0.52	2.6	51	
Gradus 24 7,00 0.64 4.49			Gradas 21 Gradas 22		7.00	-	-	0,64	25	78	
Gradus 25 5.00 0.62 3.08			Gradas 23		3.00			0.27	3.0	31	
Gradia: 28 5.00 0.83 3.14					5.00			0.62	37	18	
O7.01.04.07 CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO M2 134.32 134.32			Gradas 26		5.00			0.63	3.1	4	
Curado de Adibra - Gradas 100 133,32 133 32		07010100			5.00			0.09	3,9	10	
DT.01.04.08		07.01.04.07	GURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	M2							134.32
Lado Etulariza			Curado de Aditivo - Gradas		1.00			134,32	134	32	
Lado Istudento		07.01.04.08	JUNTAS ASFALTICAS E=1"	М			-			_	129.59
1,00 0.95		100000000000000000000000000000000000000	Lado Izquierdo		100	0.65					100100
Grada - GS					1.00	0.96	_		0.9	5	
Grada - GS			Grada - 02		1.00	0.91			0.9	1	
1,00 0,93 0,93 0,93 0,93 0,93 0,93 0,93 0			Grada - 03		1.00	0.92			0,9	2	
Grade - 05 100 0.99 0.99 Grade - 05 100 0.84 0.94 Grade - 06 100 0.83 0.83 Grade - 06 100 1.07 1.02 1.02 Grade - 07 100 0.99 Grade - 07 100 0.99 Grade - 08 100 0.97 Grade - 08 100 0.97			Grado - 04		1.00	0.93			0.9	3	
Grada - 05 1.00 0.84 0.94 0.94 0.94 0.94 0.94 0.94 0.94 0.9					1.00	0.99			0.9	9	
Grada - 06 1.00 1.02 1.02 1.02 1.02 1.02 1.02 1.02					1.00	0.84			0.8	4	
Grada - 07 1.00 0.95 0.95 0.95 0.95 0.97 0.97 0.97 0.97 0.97 0.97 0.97 0.97			Grada - 06		1.00	1.02			1.0	2	
Grada - 08 1.00 0,97 0.97 0.97 0.97			Grada - 07		1.00	0.95			1.0	5	
					1.00	0,97			0.9	7	
Grada - 09 1.00 1.06 1.06					1.00	1,14			1.1	4	
1 100 100 1 100 1			Grada - 09		1.00	1.05			1.0	6	
1 1 1.00 1,00 1 1 1.06					1.00	1,00			1.0	0	







	Grada - 10		1.00	0.88	-	-		_	0.88	1
			1.00	0.88					0.88	
	Grada - 11		1.00	0,75					0.75	
	Grada - 12		1.00	0,77	-	-	-		0.77	_
			1.00	1.05		_	-	_	1.01	+-
	Grada - 13		1.00	1.60			1		1.60	_
	Cardada		1.00	1.65					1.65	
	Graderia Gradas 14		100	1.75	-	-			1	
	Gibios 14		1.00	1,70	-	-	-	-	1.70	-
	Gradas 15		1.00	2,68	+-	-	+	_	2.68	-
			1.00	2.61					2.61	
	Gradas 16		1.00	3.15 3.22					3.15	
	Gradas 17		1.00	3.32	-	-	-	-	3.22	-
			1.00	3.34	-	+-		-	3.34	-
	Gradas 18		1,00	3,23 3.20 3.18			1		3 23	_
	Gradas 19		1.00	3.20					3.20 3.18 3.12	
	Glauds 19		1.00	3.18		-	-	-	3.18	+
	Gradas 20		1.00	3,12				+	2.03	+
			1.00	2.94					2.93 2.94	
	Gradas 21		1.00	3.54					2.64	
	Gradas 22		1.00	3.62		-	-		3.62	
	OT MICH LA		1.00	3.83	-	-	-		3.62 3.73 3.83	+
	Gradas 23		1.00	3.30		1	1	1	3.30	-
	Gradas 24		1.00	3.65					3.65	
	Gradas 25		1.00	3.47					3.47	
	318083 63		1.00	3,43	-			-	3.43	
	Gradas 26		1.00	3.47	+	+	-	+-	3.41	
			1.00	3.50			1		3.50	
	Gradas 27		1.00	3.54					3.50 3.54	
			1.00	3.56	-	-			3.56	-
	Lado Derecho		1	-	+	-	-	+	-	-
-	Grada - 28		1.00	0.89		1			0.89	1
	Grada - 29		1,00	0.91					0.91	
	31808 · 28		1.00	0.88	+	-		-	0.88	-
2	Grada - 30		1.00	0.85	-	-		-	0.87	-
9//			1.00	0.87					0.87	+
	Grada - 31		1.00	0.84					0.84	
	Grada - 32		1.00	0.84	-	-			0.84	-
			1.00	0.86	-	+	-		0.85 0.86	-
	Grada - 33		1.00	0.92					0.92	
	Grada - 34		1.00	0.96					0,96	
	9/303 - 34		1,00	0.96					0.96	
Y	Grada - 35		1.00	0.95	_			-	0.95	-
#			1.00	0.95 0.95 1.00					0.95 0.95	
1	Grada - 36		1.00	1.00					1.00	
1//		_	1.00	1.00	-	-			1.00	
07.01.05	MURO DE CONTENCION				-		_	_	-	-
07.01.05.01 07.01.05.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS									
07.01.05 07.01.05.01 07.01.05.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA MURO DE CONTENCION	M3								15
	MC - 01 Progresiva 0+023 a la 0+047		1,00	23.95			4.61		110.41	_
			1,00	20.00			4.01		110.41	
	MC - 02									
	Progresiva 0+089 a la 0+105 Progresiva 0+047 a la 0+077		1.00	20,27	0.60	0.60			7.30 10.61	
	Progresiva 0+005 a la 0+016		1.00	16.11	0.60	0,60			5.80	
			1.00	10.11	0.00	0,00		_	3,00	-
	MC - 03		-							
	Progresiva 0+105 Progresiva 0+100		1.00	4.95	0.40	0.40			0.79	
	Progresiva 0+083		1.00	27.52 26.53	0.40	0.40		-	4.40	-
	Progresiva 0+068 a la 0+085		1.00	17.56	0.40	0.40			4,40 4,24 2,81	
	Progresiva 0+036 a la 0+062		1.00	25.79	0.40	0.40			4.13	
07.01.05.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO C/EQUIPO	140								
	MC - 01	M3	1.00	23.95			3.44	0.50	41.19	41.
07.04.05.04.05			1.00	20.50			3.44	0.00	71.19	_
07.01.05.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3								142
	Excavacion Reileno		1.00			Vol=	150.49	1.30	195.64	
			1.00			Vol=	-41.19	1.30	-53.55	
07.01.05.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/E (D<=5 KM)	M3								142
	Excavacion		1.00			Vol =	150,49	1,30	195.64	
	Relleno		1,00				41.19	1,30	-53.55	





rb

07.01.05.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO								
07.01.05.02.01	ZAPATAS								
07.01.05.02.01.01	SOLADO DE CONCRETO F'C=100KG/CM2 H=5CM MC - 01	M2							123.57
	Progresiva 0+023 a la 0+047		1.00	23.95	1.80			43.	1
	MC - 02 Progresiva 0+089 a la 0+105		1,00	20.27	0.60			12,1	6
	Progresiva 0+047 a la 0+077 Progresiva 0+005 a la 0+016		1.00	29,48 16.11	0.60			17.5 9.6	7
	MC - 03								
	Progresiva 0+105 Progresiva 0+100		1.00	4.95 27.52	0.40			1,9	1
	Progresiva 0+063 Progresiva 0+068 a la 0+085		1.00	26,53 17,56	0.40			10.6	1
	Progressiva 0+036 a la 0+062		1.00	25.79	0.40			10.3	2
07.01.05.02.01.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 50 Ver Planilla de Acero	KG						3241	3241.85
07.01.05.02.01.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA ZAPATA	M3							65.51
	MC - 01 Progresiya 0+023 a la 0+047		1,00	23.96	1,80	0.40		17.2	
	MC - 02			11200	1,43				
	Progresiva 0+099 a la 0+105 Progresiva 0+047 a la 0+077		1.00	20.27 29.48	0.60	0.60		7.3 10,6	
	Progresiva 0+005 a la 0+016		1.00	16,11	0.60	0.60		5.8	5
	MC - 03 Progresiva 0+105		1.00	4,95	0.40	0.60		1.1	
	Progressys 0+100 Progressys 0+063		1.00	27.52 26.53	0.40	0.60		6.5	
	Progresiva 0-4086 a la 0-4085 Progresiva 0-4036 a la 0-4062		1.00	17.56 25.79	0.40	0.60		4.2 6.19	
07.01.05.02.02	PARTALLA								
07.01.05.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS MC - 01	M2							482,99
	Progresiva 0+023 a la 0+047		2.00	23.95	0.25	2.30		110.1	7
	MC - 02 Progresiva 0+089 a la 0+105		2.00	20.27		140		56.7	
¥	Progresiva 0+047 a la 0+077		2.00 2.00 2.00	29,48	0.20	1.40		0.56 82.5	
	Progresiva 0+005 a la 0+016		2.00	16,11	0,20	1,40		0.56 45,1	
	MC - 03		2.00	10,11	0.20	1.40		0.58	
	Progresiva 0+105		2.00	4.95	0.46	0.90		8.91 0,23	
	Progresiya 0+100		2.00 2.00 2.00 2.00	27.52	0.15	0.90		49.5	4
	Progresiva 0+083		2,00	26,53	0.15	0,90 0,90 0.90		0.27 47.7 0.27	5
	Progresiva 0+068 a la 0+085		2,00	17,58	0.15	0.90		316	
	Progresiva 0+036 a la 0+062		2,00	25.79	0.15	0.90		0.27 46.4 0.27	2
07.01.05.02.02.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 80	KG	600		0.10	0.90		0.27	2491.82
	Ver Plantila de Metrados Acero	, No						2491.	2
07.01.05.02.02.03	CONGRETO FC=210 KG/CM2 PARA MURO DE CONTENCION MC - 01	M3							4436
	Progresiva 0+023 a la 0+047		1.00	23.95			0.57	13,6	
	MC - 02 Progresiva 0+089 a la 0+105		1.00	20.27			0.28	5,68	
	Progresiva 0-047 a la 0-077 Progresiva 0-005 a la 0-016		1,00	29,48 16.11			0.28	8.25 4.51	
			1,00	10.11			0.28	4.51	
	MC - 03 Progresiva 0+105		1.00	4.95			0.12	0.59	+
	Progresiva 0+100 Progresiva 0+083		1.00	27.52			0.12	3,30	
	Progresiva 0+068 a la 0+085		1.00	26.53 17.56			0.12	3.18 2.11	
	Progresiva 0+036 a la 0+062		1.00	25.79			0.12	3.09	
07.01 05.02.02 04	SOLAQUEO DE MUROS C/MORTERO 1:5 MC - 01	M2							430.73
	Progresiva 9+023 a la 0+047		2.00	23.95	0.25	0,60		28.74 0.30	
	MC - 02 Progresiya 0+089 a Ja 0+105		1.00	23.95	0,20			4.79	
	Progresiva 0+089 a la 0+105		2.00	20.27	0,20	1,40		56,76 0.56 3.04	
	Progresiva 0+047 a la 0+077		1.00 2.00	20.27 29.48	0,15	1.40		3.04 82.54 0.56	
	Progrestva 0+005 s in 0+016		2.00 1.00 2.00	29.48 16.11	0.20	1.40		4.42	
	Lindiadilia 0+000 Bill 0+010		2.00 2.00 1.00	-0.76	0.20	1.40		45.11 0.56 2.42	
	MC - 03 Promessiva ()+105			4,95	V.13	0.50		g 01	
			2.00 2.00 1.00	495	0.15 0.15	0.90		0.27 0.74 49,54 0.27 4,13 47,75	
	Progresiva 0+100		2.00 2.00 1.00	27.52	0.15	0.90	-	49,52 0.27	
	Progressiva 0+063		1.00	27.52 26.53	0.15	0.90		4,13 47.75	
			2.00 2.00 1.00 2.00	26.53 17.56	0.15 0.15	0.90		0.27 3.98 31,61	
	Progresiva 0+058 a la 0+085		2.00		0.15	0.90		31,61 0.27	
	Progresiva 0+036 a la 0+062		1.00 2.00 2.00 1,00	17.56 25.79	0.15	0.90		0.27 2.63 46.42	
			2.00	25.79	0.15	0.90		0.27 3.87	







	07.01.05.02.02.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	M2							430.73
		MC - 01 Progresiva 0+023 a la 0+047		2.00	23.95		0.60		28.74	_
				1.00	23.95	0.25	0.60		0.30 4.79	
		MC - 02				0.40				
		Progresiva 0+089 a la 0+105		2.00	20.27	0.20	1.40		56.76 0.56	
				1.00	20.27	0.15	1.40		3.04	
		Progresiva 0+047 a la 0+077		2.00	29.48		1.40		82.54	
				1.00	29.48	0.20	1.40		0.56 4.42	
		Progresiva 0+005 a la 0+016		2.00	16.11		1.40		45.11	
				1.00	16.11	0.20	1.40		0.56 2.42	
		MC - 03		1,00		.0.10				
		Progresiva 0+105		2.00	4.95		0.90		8.91	
				1.00	4,95	0.15	0.90	_	0.27	
		Progresiva 0+100		2.00	27.52		0.90		49.54	
				2.00	- NA PR	0.15	0.90		0.27 4.13	
		Progresiva 0+083		2.00	27,52 28,53	0.15	0.90		47.75	_
		11894,6816,01330		2.00		0.15	0.90		0.27	
		December Autor to the Autor		1.00	26.53 17.56	0.15	0.90		3.98 31.61	
		Procesiva 0+068 a la 0+085		2.00	1	0.15	0.90		0.27	
				1.00	17.56	0.15			2.63 46.42	
		Progresiva 0+036 a la 0+062		2.00	25,79	0.15	0.90		0.27	_
				1.00	25.79	0.15			3.87	
	07.01.06	CONTROL DE CALIDAD - INFRAESTRUCTURA PEATONAL CONTROL DE CALIDAD EN SUBRASANTE	GLB	_		_	-		_	1.0
	07.01.0.01	Control de Calidad	GLB	1,00					1.00	- 110
	07.01.06.02	CONTROL DE CALIDAD BASE GRANULAR Control de Calidad Base Granular	GLB	1,00	_	_	-		1.00	1.00
		Control de Calidad Dase Grandia		1.00	_				1,00	
TRIIAL ALTO,	07,01.06.03	CONTROL DE CALIDAD DENSIDADES DE CAMPO	UND	/322/020						10.0
DISTRITAL ALTO,	E	Control de Calidad Densidades de Campo		10.00					10.00	
mean .	07-01-06-04	RESISTENCIA A LA COMPRESION	UND					_		10.0
110	07.01.06.04	Resistencia a la Compresion	0.10	10.00					10.00	
4										
STOR .	07.02.01	REGISTROS DE AGUA Y DESAGUE REPOSICION CAJAS PIMEDIDORE DE AGUA	UND			_		_	_	14.0
DESAPROLO	07.02.01	Lado Derecho - Medidores de Agua	UND	4.00			1		4.00	
		Lado Izquierdo - Medidores de Aqua		10,00			<u></u>		10.00	
	07.02.02	REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO DE DESAGUE	UND			_	-		_	12.0
	07.02.02	Lado Derecho - Medidores de Desague	UND	4.00					4,00	16.00
		Lado Izquierdo - Medidores de Desague		8.00					8.00	
	707.03	DINTHIDA DE VERCRAS Y CARDINELES					-	_	_	_
LION	07.03 07.03.01	PINTURA DE VEREDAS. Y SARDINELES PINTURA DE VEREDAS	M2							14.4
. 15/		Veredas								
LTO SELIMANTEGRAS	/	Lado Derecho		1.00				8.35	8.35	_
TO E	1	Cuadra - completa		1.00		_		0.33	6.33	_
2	l l	Lado izquierdo				-				
5		Cuadra - completa		1.00				6.09	6.09	
BL AL	09	AREAS VERDES	_			_			_	_
	09.01	SUMINISTRO Y SEMBRIO DE GRASS NATURAL EN JARDINERAS	M2							196.
		Area Cad - Sembrio de Grass Natural		1.00				195,11	195.11	
	700.00	CENTRADO DE DI ANTONEC (ADDOLES MODAS MA ON-	11616							14.0
1	09.02	SEMBRADO DE PLANTONES (ARBOLES MORAS H:1.00m.) Arboles	UND	14.00					14.00	14.0
	10	VARIOS								
	10.02	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	M2	1.00				1491.25	1491.25	1491.





7. VALOR REFERENCIAL

Monto de la obra: S/ 740,557.64 soles (SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE

CON 64/100 SOLES) de acuerdo al Presupuesto del Expediente Técnico.

Fecha del presupuesto base: junio del 2024

	Pre	supu	esto				į
Proyecto	"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBA PROGRESIVA HEROES CHAVIN DE HUANTAR, D AREQUIPA"	NA EN LA	S VIAS LOC	ALES DEL AA SELVA ALEC	SRE - PROVINCE	ION A DE	1
Sub Presupi	01 - CREACION DEL SERVICIO DE MO AA.HH. HABILITACION PROGRESIVA					S DEL	
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALE	GRE	OTIAVITA	DE HOAR	IAN		
Ubicación	ALTO SELVA ALEGRE - AREQUIPA - AREQUIPA				Costo a :		unio - 2024
Localidad	AA.HH.H.P.HEROES CHAVIN				Coalo u .		Junio - 2024
Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01 01.01	OBRAS PROVISIONALES						28,174.55
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES	100000				18,874.55	1
	CARTEL DE OBRA 3.60 X 2.40 M.	UND	1.00	1,049.60	1,049.60		
01.01.02 01.01.03	CERCO PROVISIONAL DE ARPILLERA Y PUNTALES h=2.0	M	100.00	31.37	3,137.00		!
01.01.03	ALQUILER DE INMUEBLE PARA ALMACEN/OFICINAS/CAN	MES	3.00	2,500.00	7,500.00		i
01.01.04	ESTRUCTURA DE MADERA PARA ALMACEN	M2	20.00	205.37	4,107.40		į
01.01.00	ESTRUCTURA DE MADERA PARA VESTUARIOS INSTALACIONES PROVISIONALES	M2	15.00	205.37	3,080.55		ŀ
01.02.01		MEG	0.00	F02 00		9,300.00	į
01.02.01	BAÑO QUIMICO PORTATIL (SANT. URINARIO Y LAVAMAN DUCHA PORTATIL (INCL. DEPOSITO DE AGUA)	MES	3.00	500.00	1,500.00		!
01.02.02	SUMINISTRO DE AGUA PARA CONSTRUCCION	MES	3.00	800.00	2,400.00		i
01.02.04	SUMINISTRO DE AGUA PARA CONSTRUCCION SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	MES	3.00	1,000.00	3,000.00		!
	SOMMIST NO DE ENERGIA ELECTRICA	MES	3.00	800.00	2,400.00		İ
02 02.01	SEGURIDAD Y SALUD SEGURIDAD EN EL TRABAJO					12200000	26,788.39
02.01.01	ELABORACION, PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TF	CLC	4.0-	2 502 22	0.511.11	18,772.77	
02.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB JGO	1.00	2,500.00	2,500.00		!
02.01.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	15.00	681.08	10,216.20		i E
2.01.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD		1.00	3,929.40	3,929.40		į
02.01.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	627.17	627.17		
02.01.00	SALUD OCUPACIONAL	MES	3.00	500.00	1,500.00	7 040	i
02.02.01	EXAMEN MEDICO PARA PERSONAL OBRERO	LIMP	40.00	205.00	4 570 00	7,249.80	
02.02.02	AGUA PARA PERSONAL DE OBRA	MES	15.00	305.08	4,576.20		i
02.02.03	PROTECCION SOLAR PARA TRABAJADORES	MES	3.00	800.00	2,400.00		
2.03	EMERGENCIAS	MES	3.00	91.20	273.60	705 00	
2.03.01	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN	GLB	1.00	765.82	765.82	765.82	
3	MITIGACION Y CONTROL AMBIENTAL						00.050
3.01	PLAN DE MANEJO MEDIO AMBIENTAL - PMA	UND	1.00	2,500.00	2,500.00		23,950.71
3.02	SEÑALIZACION AMBIENTAL	GLB	1.00	352.60	352.60		i
3.03	MONITOREO AMBIENTAL	MES	3.00	2,286.45			!
3.04	RIEGO DE AREAS Y MITIGACION DE PARTICULAS VOLATILES	DIA	90.00	2,286.45 85.23	6,859.35 7.670.70		1
3.05	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE OBRA	GLB	1.00	1,010.70			
3.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA AMBIEN	GLB	1.00	1,357.36	1,010.70		
3.07	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE OBRA	VJF	6.00	200.00	1,357.36 1,200.00		
3.08	REVISION PERIODICA DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS	MES	3.00	1,000.00	3,000.00		
			3.00	1,000.00	3,000.00		
4 4.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MONITOR	GLB	4.00	20.002.00	00.000.00		20,003.80
		GLB	1.00	20,003.80	20,003.80	i	
)5.01	OBRAS PRELIMINARES						86,679.06
	TRANSPORTE DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS					14,199.75	
05.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION MAQUINARIA Y/O E	VJE	4.00	2,000.00	8,000.00	į	
5.01.02	TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA OBRA	TON	105.87	58.56	6,199.75		
5.02	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO	0.00	2005245000			29,997.04	
5.02.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	1,491.25	2.90	4,324.63		
5.02.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	MES	3.00	8,557.47	25,672.41	i	
15.03	PLAN DE DESVIO DE TRAFICO					18,755.30	
15.03.01	ELABORACION DE PLAN DE DESVIOS	GLB	1.00	2,000.00	2,000.00		
15.03.02 15.04	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL - IM	DIA	90.00	186.17	16,755.30	į	
15.04 15.04.01	DEMOLICIONES					1,712.22	
	DEMOLICION DE VEREDAS DE CONCRETO, CON EQUIPO	M2	16.97	22.86	387.93	i	
5.04.02	DEMOLICION DE RAMPAS VEHICULARES DE CONCRET(M2	8.59	22.86	196.37	!	
5.04.03	DEMOLICION DE GRADAS DE CONCRETO, C/EQUIPO LIV	M2	5.95	22.86	136.02	l	
5.04.04	DEMOLICIONES DE CONCRETO SIMPLE	M3	4.00	180.80	723.20	Ī	
5.04.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/E (D<=5 KM)	M3	8.59	31.28	268.70		
5.05 5.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS MASIVO		2500000			22,014.75	
5.05.01	CORTE DE TERRENO HASTA SUBRASANTE, MATERIAL (M3	222.24	13.58	3,018.02		
	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/E (D<=5 KM)	M3	288.91	31.28	9,037.10	i	
5.05.03	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB-RA	M2	823.11	12.10	9,959.63	Ì	5

INFRAESTRUCTURA VEHICULAR



"Municipaldiad Distrital de Alto Selva Alegre"



70,643.33







	PAVIMENTO ASFALTICO					54,177.68	
06.01.01	BASE GRANULAR					20,705.72	
06.01.01.01	BASE GRANULAR E=0.20 MTS	M2	810.40	25.55	20,705.72	20,100.12	
06.01.02	IMPRIMACION	1412	010.40	20.00	20,705.72	0.070.00	
06.01.02.01	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	810.40	8.40	6,807.36	8,979.23	
06.01.02.02	ARENADO DE BASE IMPRIMADA	m2	810.40	1.22		į	
06.01.02.03	BARRIDO DE SUPERFICIE IMPRIMADA	m2	810.40	1.46	988.69	1	
06.01.03	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2"	me	810.40	1.45	1,183.18		
06.01.03.01				222	100000000	24,492.73	
06.01.03.02	PREPARACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENT	m3	40.52	493.07	19,979.20	1	
06.01.03.02	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA	m3	40.52	21.57	874.02	i	
06.01.03.04	EXTENDIDO Y COMPACTADO DE MEZCLA ASFALTIC	m3	40.52	31.02	1,256.93	i	
06.01.03.04	ARENADO SUPERFICIAL DE PROTECCION DE CARF	m2	810.40	1.22	988.69	1	
06.02	LIMPIEZA DE CARPETA ASFALTICA	m2	810.40	1.72	1,393.89	i	
06.02.01	TAPA DE BUZON DE DESAGUE					7,109.37	
	DEMOLICION					888.65	
06.02.01.01	DEMOLICION DE TECHOS DE BUZONES Y RETIRO E	UND	5.00	151.43	757.15	į	
06.02.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	3.01	12.41	37.35		
06.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/E (D<=5	M3	3.01	31.28	94.15	i	
06.02.02	REPOSICION DE TECHOS DE BUZON					6,220.72	
06.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE TECHO DE BU	M2	12.56	75.88	953.05		
6.02.02.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	KG	271.36	6.49	1,761.13	i	
06.02.02.03	CONCRETO fc=280 kg/cm2, PARA TECHO DE BUZON	M3	2.01	571.44	1,148.59	i	
6.02.02.04	SOLAQUEO DE SARDINEL, C/MORTERO 1:5	M2	12.56	16.17	203.10	- 1	
06.02.02.05	MARCO METALICO Y TAPA DE BUZON DE CONCRET	UND	5.00	430.97	2,154.85	i	
06.03	BERMAS				2,101100	3,295.82	
6.03.01	SARDINEL TIPO BURBUJA					1,655.09	
6.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA SARDINELES TIPO I	M3	0.94	53.19	50.00	1,000,000	
6.03.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	МЗ	1.22	12.41	15.14	- 1	
6.03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/E (D<=5	M3	1,22	31.28	38.16	i	
6.03.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL TIP	M2	8.40	78.88	662.59	!	
06.03.01.05	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 P/SARDINEL TIPO BUF	МЗ	1.83	443.98	812.48	i	
6.03.01.06	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	M2	15.04	3.69	55.50	!	
06.03.01.07	JUNTAS ASFALTICAS E=1"	M	2.25	9.43	21.22	- 1	
06.03.02	BERMA DE ADOQUIN DE CONCRETO		2.20	3.43	21.62	1,640.73	
06.03.02.01	BASE GRANULAR E=0.20 MTS	M2	12.71	25.55	324.74	1,040.73	
6.03.02.02	COLOCACION Y NIVELACION DE CAMA DE ARENA D	M2	12.71	9.51		- 1	
6.03.02.03	ACARREO DE ADOQUIN DE CAMION PLATAFORMA	M2	12.71		120.87	i	
6.03.02.04	COLOCACION DE ADOQUIN DE CONCRETO 20X10X	M2		6.30	80.07	!	
6.03.02.05	ARENA Y SELLO DE COMPACTACION		12.71	81.11	1,030.91	1	
6.04	SEÑALIZACION VIAL	M2	12.71	6.62	84.14	i	
6.04.01						3,387.59	
6.04.01.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL			2022	102.00	773.09	
6.04.01.01	MARCAS EN EL PAVIMENTO A=10 CMS	M	82.67	5.73	473.70	į	
	MARCAS EN EL PAVIMENTO Y OTROS	M2	9.80	30.55	299.39	!	
6.04.02	SEÑALIZACION VERTICAL					2,614.50	
6.04.02.01	EXCAVACION DE TERRENO NORMAL	M3	0.86	53.19	45.74	į	
6.04.02,02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	1.12	12.41	13.90	!	
6.04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/E (D<=5	M3	1.12	31.28	35.03	i	
6.04.02.04	CIMIENTO MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30%	M3	0.86	299.85	257.87	i	
6.04.02.05	SEÑALES PREVENTIVAS	UND	3.00	382.89	1,148.67	- 1	
6.04.02.06	SEÑALES INFORMATIVAS	UND	1.00	353.83	353.83	i	
6.04.02.07	SEÑALES REGLAMENTARIAS	UND	2.00	379.73	759.46	!	
6.05	CONTROL DE CALIDAD - INFRAESTRUCTURA VEHICULAR	w00000			100.10	2,672.87	
6.05.01	DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO	UND	1.00	889.83	889.83	-,0	
6.05.02	CONTROL DE CALIDAD EN SUBRASANTE	GLB	1.00	461.86	461.86	!	
6.05.03	CONTROL DE CALIDAD BASE GRANULAR	GLB	1.00	571.18	571.18	ł	
6.05.04	CONTROL DE CALIDAD DENSIDADES DE CAMPO	UND	10.00	50.00	500.00	i	
6.05.05	RESISTENCIA A LA COMPRESION	UND	10.00			!	
	. Mana . Ellow / En down nedion	UND	10.00	25.00	250.00	i i	
						50	







-	07.01	VERTE AN AUDIT AND AUDIT A			-			
	07.01	VEREDAS, MARTILLOS, RAMPAS Y GRADAS MOVIMIENTO DE TIERRAS					237,299.10 16,099.70	
	07.01.01.01	CORTE DE TERRENO PARA VEREDAS, MARTILLOS	M3	31.44	53.19	1,672.29	10,000.70	
	07.01.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	40.87	12.41	507.20	į	
	07.01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/E (D<=5	M3	40.87	31.28	1,278.41		
	07.01.01.04	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB RASAL	M2	313.77	19.97	6,265.99		
	07.01.01.05	BASE GRANULAR PARA VEREDAS, MARTILLOS, RAN	M2	313.77	20.32	6,375.81		
	07.01.02	VEREDAS DE CONCRETO					27,698,47	
	07.01.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDAS	M2	57.83	85.81	4,962.39	-,,,,,,,,	
	07.01.02.02	VEREDAS DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 E = 4" FF	M2	214.88	97.10	20,864.85		
	07.01.02.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	M2	214.88	3.69	792.91		
	07.01.02.04	JUNTAS ASFALTICAS E=1"	M	114.35	9.43	1,078.32	i	
	07.01.03	RAMPAS					2,175.09	
	07.01.03.01	RAMPAS VEHICULARES					2,175.09	
	07.01.03.01.01		M2	15.38	108.19	1,663.96	!	
	07.01.03.01.02	domino	M2	18.05	3.69	66.60	- 1	
	07.01.03.01.03		М	47.14	9.43	444.53		
	07.01.04	GRADAS					35,104.49	
	07.01.04.01 07.01.04.02	EXCAVACION DE TERRENO NORMAL, MANUAL	M3	22.56	46.55	1,050.17	į	
	07.01.04.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	29.33	12.41	363.99	1	
	07.01.04.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/E (D<=5	M3	29.33	31.28	917.44	i	
	07.01.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE GRADAS	M2	62.95	89.68	5,645.36	!	
	07.01.04.05	GRADAS DE CONCRETO 175 kg/cm2	M3	52.34	443.98	23,237.91	i	
	07.01.04.00	SOLAQUEO DE GRADAS, CIMORTERO 1:5 CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	M2 M2	134.32 134.32	16.17 3.69	2,171.95	!	
	07.01.04.08	JUNTAS ASFALTICAS E=1"	M		0.00	495.64	i	
	07.01.05	MURO DE CONTENCION	DVI	129.59	9.43	1,222.03	454 400 04	
	07.01.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					154,438.31	
	07.01.05.01.01		МЗ	150.49	53.19	8,004.56	14,957.61	
	07.01.05.01.02		M3	41.19	18.09	745.13	i	
V	07.01.05.01.03		M3	142.09	12.41	1,763.34	!	
1	07.01.05.01.04		M3	142.09	31.28	4,444,58	1	
	07.01.05.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		112.00	01.20	1,111.00	139,480,70	
1	07.01.05.02.01	ZAPATAS					53,950.99	
#	07.01.05.02.01	SOLADO DE CONCRETO F'C=100KG/CM2 F	M2	123.57	25.35	3,132.50	00,000.00	
	07.01.05.02.01	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GR	KG	3,241.85	6.49	21,039.61	· ·	
	07.01.05.02.01		M3	65.51	454.57	29,778.88		
	07.01.05.02.02					000300000000000000000000000000000000000	85,529.71	
	07.01.05.02.02		M2	482.99	84.14	40,638.78	į	
	07.01.05.02.02		KG	2,491.82	6.49	16,171.91	1	
	07.01.05.02.02		M3	44.36	454.57	20,164.73	į	
	07.01.05.02.02		M2	430.73	16.17	6,964.90	1	
	07.01.05.02.02		M2	430.73	3.69	1,589.39	i	
	07.01.06	CONTROL DE CALIDAD					1,783.04	
	07.01.06.01	CONTROL DE CALIDAD EN SUBRASANTE	GLB	1.00	461.86	461.86	i	
	07.01.06.02	CONTROL DE CALIDAD BASE GRANULAR	GLB	1.00	571.18	571.18	!	
	07.01.06.03	CONTROL DE CALIDAD DENSIDADES DE CAMPO	UND	10.00	50.00	500.00	i	
	07.01.06.04	RESISTENCIA A LA COMPRESION	UND	10.00	25.00	250.00	!	
	07.02.01	REGISTROS DE AGUA Y DESAGUE	() ()				4,791.32	
	07.02.01	REPOSICION CAJAS P/MEDIDORE DE AGUA	UND	14.00	167.08	2,339.12	į.	
	07.03	REPOSICION DE CAJAS DE REGISTRO DE DESAGUE PINTURA DE VEREDAS, MARTILLOS Y SARDINELES	UND	12.00	204.35	2,452.20		
	07.03.01	PINTURA DE VEREDAS, MARTILLOS PINTURA DE VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS	M2	4111	20.07		294.14	1
	07.00.01	THITOIN DE VEREDAS, NAMEAS T MARTILLOS	MZ	14.44	20.37	294.14	- 1	- 1
	08	AREAS VERDES					i	
	08.01	SUMINISTRO Y SEMBRÍO DE GRASS NATURAL	M2	196.11	34.09	6,685.39	- 1	7,950.99
	08.02	SEMBRADO DE PLANTONES (ARBOLES MORAS H:1.00m.)	UND	14.00	90.40	1,265.60	i	1
		SELINE DE PORT ONEO (ANDOLEO MOTOSO 11.1.0011.)	UND	14.00	30.40	1,205.00	!	
	09	VARIOS					i	1,595.64
	09.01	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	M2	1.491.25	1.07	1,595.64	- 1	1,000.04
				7,104.20	1.07	1,000.04		
		COSTO DIRECTO				_		508,171.03
		GASTOS GENERALES					13.5 %	68,603.09
		UTILIDAD				,	10 %	50,817.10
		SUB TOTAL					i i	627.591.22
		IGV.				•	18 %	112,966.42
		MONTO TOTAL DE EJECUCION					-	Occupation to the contract of
	1	EXPEDIENTE TECNICO - EVALUACION					i	740,557.64
		SUPERVISION					- 1	30,000.00
		GESTION DEL PROYECTO					į	60,194.00
		LIQUIDACION					1	22,656.00
							į_	5,411.06
		INVERSION TOTAL DEL PROYECTO						858,818.70
	I							1000





Son: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 70/100 SOLES





El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales y los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

8. SISTEMA DE CONTRATACION

Sistema de contratación: A PRECIOS UNITARIOS

9. PLAZO DE EJECUCION

Plazo de ejecución: 90 días calendario.

El plazo de ejecución de la prestación (ejecución de obra) será de 90 días calendario (el computo incluye días hábiles, feriados y días no laborables), los que se contabilizarán desde del día siguiente de haberse cumplido todas las condiciones previstas en el Art. 176º del RLCE.

10. ADELANTOS, PAGOS Y AMORTIZACIONES

A solicitud del contratista se podrán entregar los siguientes adelantos:

a. Adelantos Directos, al contratista hasta el 10% del monto total del contrato original siempre que haya sido solicitado por el contratista dentro de los ocho (8) días siguiente de la suscripción del contrato adjuntando Carta fianza y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procederá la solicitud; la Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente recibida la mencionada documentación. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

Adelanto para materiales e insumos hasta el 20% del monto del Contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos, con la finalidad que el Contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el Contratista de solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (5) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo

11. CALENDARIO DE VALORIZACIÓN

De acuerdo al plazo de ejecución de obra y de acuerdo a calendario valorizado aprobado en Expediente Técnico.

DE LAS VALORIZACIONES

DE LAS VALORIZACIONES

DE LAS VALORIZACIONES

La pel caso de las obras contratadas bajo el sistema de suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones con los precios unitarios ofertados , agregando separadamente los contratadas para la contratada de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados , agregando separadamente los contratadas para la contratada de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados , agregando separadamente los contratadas para la contratada de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados , agregando separadamente los contratadas para la contratada de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados , agregando separadamente los contratadas para la contratada de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados , agregando separadamente los contratadas para la contratada de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados ; agregando separadamente los contratadas para la contratada de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados ; agregando separadamente los contratadas para la contratada de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados ; agregando separadamente los contratadas para la contratada de los metrados ejecutados con los precios unitarios de los metrados ejecutados con los precios unitarios de los metrados ejecutados con los precios unitarios de los metrados ejecutados con los precios unitarios de la contratada de los metrados ejecutados con los precios unitarios de la contratada de los metrados ejecutados con los precios unitarios de la contratada de los metrados ejecutados mulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados , agregando separadamente los ontos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega de ser el caso , el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las ventas; de conformidad con lo establecido en el Articulo 194º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados.

Los metrados ejecutados de obra se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el Inspector y/o Supervisor y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato.

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor; y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, éste la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el período de aprobación de la valorización.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para períodos mensuales es de cinco días (05), contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Se hará entrega de dos (02) originales y una (01) copia, y de forma digital (CD); acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor o inspector. La supervisión o inspección, verificará que toda valorización cuente con lo siguiente:

- Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
- Informe técnico del residente de obra que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
- Copia del Contrato de obra y adendas de ser el caso
- Copia de la Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado), de ser el caso
- Valorización.
 - Resumen de valorización.
 - Ficha de identificación de obra.

2)







- Reintegro por valorización (De realizarse en valorizaciones, caso contrario a la liquidación de la
- Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales), de realizarse en valorizaciones, caso contrario a la liquidación de la obra.
- Formulas polinómicas de reajuste (de ser el caso)
- Valorización del presupuesto.
- Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.
- Gráfico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
- Calendario de avance de obra valorizado.
- Planilla de metrados.
- Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 10, señalar descripción y fecha)
- Reporte del cuaderno de obra digital, correspondiente al periodo de ejecución, debidamente firmado por residente de obra y Supervisor.
- Documentos donde se acredite haber realizado la declaración y el pago a la SUNAT del mes al que corresponde la valorización: PDT PLAME (con el detalle de los trabajadores, el cual debe guardar relación con el tareo de obra, visado por el Supervisor) por concepto de ESSALUD, SNP, RENTA DE 5TA CATEGORIA, SCTR; PDT 621 IGV RENTA por concepto de IGV y RENTA
- Deberá adjuntar el pago por contribución a SENCICO Y CONAFOVICER.
- Deberá adjuntar copia de la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, vigente desde la fecha de inicio de
- Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
- Adjuntar Declaración jurada de NO ADEUDO DE REMUNERACIONES NI BENEFICIONES SOCIALES AL PERSONAL DE OBRA
- Copia del certificado de habilidad vigente del residente de obra.
- Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases (de presentarse reajustes en la valorización) Copia de carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
 - Copia del contrato del consorcio, de ser el caso.
- La primera valorización deberá necesariamente estar acompañada con copia del acta de entrega de terreno.
- Pruebas de control de calidad de ser el caso
- Plan de Seguridad en el trabajo
- Charlas de seguridad
- Otros documentos necesarios solicitados por la Supervisión o Inspección.

SUPERVISOR O INSPECTOR

DEALTO, ntidad controlará los trabajos efectuados por el Contratista a través del Supervisor o Inspector, quien será el responsable debiendo velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica- económica y inistrativa de la obra y el cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos arrante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el Contratista. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier sub-contratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones, que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por la mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas, y disponer de cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo. El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con esta

14. RESIDENTE DE OBRA

En la obra se contratará de modo permanente y directo con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra. Por su sola designación el residente representa al Contratista como responsable técnico de obra, no estando facultado para pactar modificaciones al contrato.

15. ADICIONALES Y REDUCCIONES

Solo procederá la ejecución de prestación de adicional de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no exceda el quince (15%) del monto del contrato original.

Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados superen el quince (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. Se aplicará de acuerdo al artículo 205° y 206° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.







19

16. RECEPCION DE LA OBRA

Se aplicarán de acuerdo a lo descrito en el artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la Obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentren sometidos a un medio de solución de controversias.

Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes:

Documentos a presentar:

Liquidación Física- Técnica

- o Informe final de obra
- Memoria Descriptiva valorizada
- o Metrados Finales de Obra vs Ejecutados
- o Valorización de Metrados
- o Pruebas originales de control de calidad
- o Panel Fotográfico
- o Planos de Replanteo
- o Liquidación financiera
 - Copia de fórmula polinómica
 - Índices unificados de precios
 - Calculo de coeficientes de reajustes
 - 0 Cálculo de deducciones, por los adelantos otorgados.
 - Amortización adelantos.
 - Cuadro de valorizaciones pagadas
 - Información Presupuestal
 - Información Financiera
 - Resumen de información presupuestal y financiera
- o Copia de comprobantes de pago (facturas canceladas).
 o Declaración jurada de NO ADEUDO DE REMUNERACIONES NI BENEFICIOS SOCIALES AL PERSONAL DE OBRA, como evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
- o Constancia de NO ADEUDO SENCICO.
- o Constancia de NO ADEUDO CONAFOVICER.
- Anexos: copias de contrato de obra, acta de entrega de terreno, acta de recepción de obra, Póliza de responsabilidad civil vigente hasta la recepción de obra, resoluciones de adicionales de obra o ampliaciones de plazo si las hubiere, cartas fianzas entre otros.
- Documentos donde se acredite haber realizado la declaración y el pago a la SUNAT que corresponde a todo el periodo de ejecución de la obra: PDT PLAME (con el detalle de los trabajadores, el cual debe guardar relación con el tareo de obra, por concepto de ESSALUD, SNP, RENTA DE 5TA CATEGORIA, SCTR; PDT 621 por concepto de IGV y RENTA de 3RA.

Toda la documentación debidamente sellada y firmada por el representante legal y el residente de obra.

18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y la Ley de Contrataciones del Estado, que establece, entre otros, un período de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

19. FIRMA DEL CONTRATO

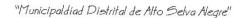
El presente proceso se perfeccionará con la realización de un CONTRATO. Una vez que quede consentida la Buena Pro, previa presentación de los documentos para la firma de contrato.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La resolución de contrato procederá en virtud a lo establecido en el Artículo 207 del Reglamento de la Ley de









Contrataciones del Estado

21. FÓRMULA DE REAJUSTE

Se realiza de acuerdo a la fórmula Polinómica presentada en el expediente técnico y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOTA: Todo lo que no se encuentre establecido en el presente Términos de Referencia se regirá a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

22. COORDINACION, CONTROL Y CONFORMIDAD

- Área que supervisa (visitas inopinadas): Subgerencia de Obras Públicas (SGOP).
- Áreas que coordinarán con el Contratista: Gerencia de Desarrollo Urbano y Subgerencia de Obras Públicas.
- Área que emite la conformidad: Subgerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano.

23. NORMATIVA

23.1 Normativa específica

- Reglamento Nacional de Edificaciones RNE.
- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Reglamento de Licencias de Construcción.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura. Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. 6.
- Sistema Nacional de Inversión Pública.

2. Reglamentos Técnicos, Normas Meteorológicas y/o Sanitarias

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Reglamento Nacional de Edificaciones Vigente
- Reglamento Nacional de Metrados
- Ley 28611 Ley General del Ambiente
- Norma Técnica de Edificación A.120 Adecuación Urbanística para Personas con Discapacidad
- D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. Nº 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"
- D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial"
- Norma Peruana CE.010 Aceras y pavimentos
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma Técnica de Drenaje Pluvial Urbano
- Resolución Ministerial N.°117-2024-VIVIENDA

Adicionalmente para trabajos en la zona, el Contratista debe cumplir con todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales e instruir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.

Asi mismo, debe considerarse todo lo estipulado en cuanto a las funciones y/o actividades del planten profesional clave

24. OBLIGACIONES

A) DE LA ENTIDAD

- a) Dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para el inicio del plazo de ejecución de obra.
- Designar al supervisor o inspector o representante de la Entidad responsable de efectuar la entrega de terreno, quedando en custodia del Contratista hasta la recepción de obra.

B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Aspectos Generales

- El Contratista está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita del Supervisor; de darse el caso, dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad.
- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación, previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- El Contratista está obligado a hacer notar a la Entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una





DEALTO

"Municipaldiad Distrital de Alto Selva Alegre"





orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.

- Ningún trabajo adicional se comenzará sin haberse efectuado el trámite correspondiente de acuerdo a lo
 estipulado en los Articulos 205 y 206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sin contar con la
 respectiva aprobación de la Entidad.
- En la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, el Contratista deberá contar con una PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL que deberá contratar por su cuenta y bajo su responsabilidad y mantenerla vigente hasta la recepción de la obra, el incumplimiento será causal de penalidad.
- Deberá presentar al supervisor (para su revisión, aprobación y presentación) los planos de replanteo de obra, así como los metrados post-construcción, en cinco (05) días posteriores a la culminación de obra, el incumplimiento será causal de penalidad.
- El Contratista está en la obligación de ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, en caso de aprobarse adicional del presente contrato.

De Las Obras Preliminares e Inicio De Obra

- Dentro de los siete (7) días siguientes a la suscripción del Contrato, el Supervisor o Inspector emite conformidad sobre los documentos presentados para la suscripción del contrato de obra, como son:
 - a) Programa de Ejecución de obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario del avance de obra valorizado.
 - b) Calendario de adquisición de materiales
- c) Calendario de utilización de equipos, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
 - Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, el Contratista presenta al Supervisor o Inspector de obra, un informe técnico de revisión del Expediente Técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programa presentado.
 - El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos en siete (07) días cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente o toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la Obra, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.
- La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.
 - Los planos del proyecto se deben tomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia de la Obra.
 - El contratista, para el inicio de los trabajos se deberá contar con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.
 - Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. serán presentadas con una anticipación no inferior a cinco (05) días calendario, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos en obra conforme a las previsiones del Plan de Trabajo definitivo.
- Toda la documentación será presentada por el Contratista en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.
- Dentro de los cinco (05) días calendario de su presentación el Supervisor procederá a su aprobación y/u observación.
- La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos, tanto en su fase técnica como legal.
- El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.
- El Contratista deberá contar con una oficina de coordinación en la ciudad de Arequipa, la misma que deberá quedar habilitada a los dos (02) días calendario de la fecha de iniciación de la obra y mantenerse hasta la liquidación de la misma.
- El Contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes donde puedan producirse accidentes.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.
- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales
 que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente
- El Contratista será la encargada de la tramitación de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y









similares para la ejecución de la obra, con conocimiento y/o conformidad previa de la Entidad.

Del Personal

- Con el fin de garantizar que la ejecución de la Obra cumpla con los requisitos de calidad y se efectúen en las mejores condiciones para su uso final, es necesario que los profesionales a cargo de la ejecución de la misma desempeñen su función de manera exclusiva de acuerdo a los cronogramas de ejecución de la Obra.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos, no pudiendo contratar menores de edad.
- El contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o el Contratante, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de brindar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y
 cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, lo que incluye uniformes e
 implementos de seguridad y herramientas
- En todos los casos, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.
- El Contratista se responsabiliza por la seguridad de su personal y que todos los trabajos se realicen en condiciones de absoluta seguridad, cumpliendo y haciendo cumplir el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplir con el pago puntual del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el personal del Contratista; tanto para el personal obrero como el técnico administrativo.
 - El Contratista está obligado al pago puntual de los honorarios, remuneraciones y demás derechos y beneficios sociales. La Entidad podrá exigir a el Contratista acredite estar al día en sus obligaciones laborales y previsionales como requisito para el pago de las valorizaciones.
 - El contratista deberá garantizar la permanencia en obra del personal propuesto, y se somete a las visitas inopinadas que realice la Sub Gerencia de Obras Públicas para corroborar dicha permanencia.

Seguridad

- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la
 integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este
 sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas
 pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de
 trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.
- El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

Materiales

- El acopio de los materiales debe hacerse de manera racional, de tal manera que su presencia no cause malestar en la ejecución de la misma, o que por excesivo tiempo de almacenamiento desmejore las propiedades particulares de estos; los cuales deben de ser aprobadas por el Supervisor.
- El residente pondrá en consideración del Supervisor y a su solicitud; muestras por duplicado de los materiales que crea conveniente, los que previa aprobación podrán usarse en la obra, El Supervisor está autorizado a rechazar el empleo o uso de los materiales, cuando no cumplan con las normas ya mencionadas con las especificaciones particulares de los elementos destinados a la obra.
- Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las bases y las señaladas en el expediente técnico.
- Correrán por cuenta del contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor, para la realización de las pruebas.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor, no libera al contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.
- El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquélla en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y características. La Entidad y/o la Supervisión, deberán devolver los materiales propuestos por el contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en las bases. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante la MUNICIPALIDAD en el plazo de hasta 7 días calendario, de efectuada la solicitud de la Supervisión.









- Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.
- El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.
- La limpieza de la obra y el retiro de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

Equipos

- Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico no es limitativa, pudiendo incrementarla y/u optimizarla, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.
- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.
- Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias o materiales durante la ejecución de las obras corren por cuenta del Contratista.
- Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.
- La permanencia de maquinaria y equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la obra.



Errores y contradicciones

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor, proponiendo la salida técnica que considere más conveniente, la cual podrá ser tomada en cuenta o no por el Supervisor y/o Entidad al momento de absolver la consulta.

Obras provisionales

- El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los cinco (5) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.
- Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.
- El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

Limpieza general y retiro de obras provisionales

 Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o eliminados y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

Conservación del medio ambiente

- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.
- El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

Responsabilidad por materiales

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

Retiro de equipos o materiales

 Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.







- Si el Contratista durante la ejecución de la Obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.
- Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.
- En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra.

De las pruebas

Es obligación del Contratista, antes de solicitar la Recepción de la Obra, realizar todas las Pruebas, análisis y ensayos necesarias para la verificación del óptimo funcionamiento de la obra ejecutada. De no ser así, el Supervisor está autorizado a rechazar los trabajos, siendo responsabilidad del Contratista la reposición de ellos.

Servicios de laboratorio

- El Contratista propondrá a una entidad de reconocido prestigio especializada en pruebas de laboratorio para llevar a cabo todos los servicios de pruebas que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de todo lo descrito en los documentos del presente Expediente Técnico.
- El laboratorio de pruebas deberá tener personal técnico con experiencia, estar apropiadamente equipado y completamente calificado para efectuar las pruebas de acuerdo con las normas especificadas. El Contratista obtendrá la aceptación del Supervisor antes de que se lleven a cabo los servicios, estando a cargo del Contratista el costo de los mismos.

Cualquier prueba necesaria para satisfacer los procedimientos internos de control de calidad del Contratista, será de su responsabilidad.



- El Contratista suministrará todo el personal e instalaciones necesarios para ayudar con el desarrollo de las pruebas. Estas se llevarán a cabo por personal de laboratorio tal como se indique en las Especificaciones. Se llevará un registro que incluya el tipo, tiempo, localización y número de cada prueba o muestra requerida.
- Después de tomar la muestra, el laboratorio llevará a cabo las pruebas requeridas dentro de un término razonable de tiempo consistente con las normas especificadas y rendirá un informe escrito de cada prueba efectuada.

El Contratista facilitará todos los materiales para muestras y cooperará en las actividades requeridas para las pruebas, incluvendo la toma de muestras.

Correspondencia

Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

a. DEL EQUIPAMIENTO

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma, salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras corren por cuenta del Contratista.

La Relación de Equipo mínimo será conforme al siguiente detalle:

del	
Juipamiento	
stratégico,	
os postores	
drán ofertar	
aquinarias y	
quipos que	
an de igual o	
mayor	
apacidad o	
otencia, sin	
que ello	
genere un	
sto adicional	
la Entidad	

acreditación

DEALTOS

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	01
02	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	01
03	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000 Gal	01
04	CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1,800 gl	01
05	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	01
06	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	01
07	MONTACARGA	01
08	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS	01
09	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01

22







10	PLANTA DE ASFALTO EN CALIENTE M.E. 50,65 - 115 ton/h	01
11	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-10 Ton	01
12	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-10 Ton	01
13	GRUPO ELECTROGENO DE 75 KW.	01
14	COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP	01

Las características de la maquinaria y/o equipamiento son las mínimas requeridas según expediente técnico, pudiendo presentar maquinaria y/o equipamiento superior en potencia y/o capacidad.

b. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1. El número máximo de consorciados es de dos (02).

c. DE LAS OTRAS PENALIDADES

- Penalidad por mora, se aplicará conforme lo previsto en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso
 o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la
 contratación
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

(A)		Otras penalidades		
6	/ N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)
AD DE ALTO	2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)
Second DE ALTO SELLAND	3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad. La multa diaria será:	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)
\$ No.	4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de trabajadores y por el total de paquete de obras, es decir si en alguna de la obra alguno de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato. La multa diaria será:	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)
	5	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el cronograma y calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual según Art. 177º del RLCE. La multa diaria será:	(0.25 UIT) por cada día de retraso en entrega de documentación.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
	6	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM, correspondiente a las ampliaciones de plazo otorgadas y de acuerdo al Art.158° del RLCE. La multa diaria será:	(0.25 UIT) por cada día de retraso en entrega de documentación.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
	7	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO De no presentar el Contratista las respectivas constancias dentro de los 5 días siguientes al inicio de obra, se le aplicará la penalidad que se señala.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP







8	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ing. Residente de la Obra no se encuentre en forma permanente en la obra La multa diaria será de 0.5 UIT:	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del residente de obra	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)
9	RESIDENTE DE OBRA Por cambio de Residente de Obra propuesto en la oferta, sin autorización de la Municipalidad por causal diferente de Caso fortuito (fallecimiento) o fuerza mayor (enfermedad que imposibilita su permanencia debidamente acreditada), La multa diaria será de 0.5 UIT	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del residente de obra propuesto dentro del plantel clave	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)
10	RETRASO EN ENTREGA DE DOCUMENTACION DE VALORIZACION En caso que el contratista no cumpla con entregar la documentación que le corresponde a la supervisión dentro del plazo establecido de dos (02) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
11	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, etc.).	(1 UIT) por trámite documentario	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
12	LIQUIDACION DE OBRA Cuando el contratista, presente fuera del plazo establecido o NO PRESENTE la liquidación del contrato de obra. La multa será de 1 UIT:	1 UIT	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
13	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Cuando el contratista NO ADQUIERA la Póliza de Responsabilidad Civil o NO ESTE VIGENTE desde y durante el periodo y plazos establecidos dentro de sus obligaciones hasta la recepción de obra. La multa diaria será de 1 UIT:	1 UIT	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
NAMEGRE CO	INFORME DE COMPATIBILIDAD Cuando el contratista no cumpla con entregar el Informe de compatibilidad en un plazo de 05 días calendario. La multa diaria será:	1/1000 del monto total del contrato, por cada día de retraso.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
15	PLANOS DE REPLANTEO Cuando el Contratista NO presente al supervisor (para su revisión, aprobación y presentación) los planos de replanteo de obra, así como los metrados post-construcción, a los cinco (05) días calendario, posteriores a la culminación de obra. La multa será de 0.5 UIT.	0.5 UIT	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
16	LABORES PARALELAS DEL PERSONAL CLAVE EN OTRAS OBRAS De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debemos precisar que los profesionales clave de acuerdo a su porcentaje de participación NO PUEDEN REALIZAR LABORES EN FORMA PARALELA EN OTRAS OBRAS, por lo que la transgresión de lo dispuesto dará lugar a una multa equivalente a 1 UIT; y al descuento de los días traslapados según verificación COMPROBADA.	1 UIT	Informe Supervisor y/o Informe SGOP

Las sanciones previstas en los literales anteriores serán aplicadas administrativamente por la ENTIDAD, procediéndose a su descuento en la valorización que corresponda, de los servicios del CONTRATISTA.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N°	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD
01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	UND	01
02	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP ½ Y3	UND	01
03	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 122 HP 2,000 GAL	UND	01
04	CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1,800 GL	UND	01
05	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	UND	01
06	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 YD3	UND	01
07	MONTACARGA	UND	01
80	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS	UND	01
09	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	UND	01
10	PLANTA DE ASFALTO EN CALIENTE M.E. 50.65-115 TON/H	UND	01
11	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-10 TON	UND	01
12	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-10 TON	UND	01
13	GRUPO ELECTROGENO DE 75 KW	UND	01
14	COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM-87 HP	UND	01

Las características de la maquinaria y/o equipamiento son las mínimas requeridas según expediente técnico, pudiendo presentar maquinaria y/o equipamiento superior en potencia y/o capacidad.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

a. RESIDENTE DE OBRA

Título profesional de Ingeniero Civil.

b. ESPECIALISTA AMBIENTAL

Título profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.

c. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO

Título profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.

<u>Acreditación:</u>

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

a. RESIDENTE DE OBRA

Experiencia de 36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura), como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en obras similares al objeto de la contratación.

b. ESPECIALISTA AMBIENTAL

Experiencia de 18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura), como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en obras en general.

c. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO

Experiencia de 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura), como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en obras en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/740,557.64 (Setecientos Cuarenta Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 64/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a VÍAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y VEHICULAR: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE VÍAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y/O VEHICULAR CON PAVIMENTOS (RÍGIDOS Y/O FLEXIBLES Y/O SEMIFLEXIBLES) Y/O ACERAS O VEREDAS (CONCRETO Y/O ASFALTO Y/O ADOQUINADO) EN LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES: AVENIDAS Y/O CALLES Y/O ANILLOS VIALES Y/O PASAJES Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS Y/O VEREDAS Y/O VÍAS INTERNAS Y/O JIRONES Y/O VÍAS LOCALES Y/O VÍAS COLECTORAS Y/O VÍAS ARTERIALES Y/O VÍAS EXPRESAS Y/O INTERCAMBIO VIAL Y/O PASOS A DESNIVEL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O PEATONAL Y/O HABILITACIONES URBANAS Y/O PLAZUELAS Y/O PLAZAS Y/O ALAMEDAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS Y/O SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD Y/O URBANIZACIÓN Y/O PARQUES Y/O INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O ESPARCIMIENTO Y/O ACCESIBILIDAD URBANA Y/O MALECONES URBANOS.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 20 de la cual se desprenda

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello

fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración iurada.

que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \ x \ PMP}{O_i}$ $I = Oferta$ $Pi = Puntaje de la oferta a evaluar$ $Oi = Precio i$ $Om = Precio de la oferta más baja$ $PMP = Puntaje máximo del precio$
		100 ²¹ puntos
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos ²²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

²² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra CONTRATACION DE
UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA ENCARGADA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO
DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES
DEL AA.HH. HABILITACION PROGRESIVA HEROES CHAVIN DE HUANTAR, DEL DISTRITO
DE ALTO SELVA ALEGRE - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"
CUI Nº2538874, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], er
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada po
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N'
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N'
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de []
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº053-2024-MDASA-CS-1, para la contratación de la ejecución de la obra CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA ENCARGADA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA.HH. HABILITACION PROGRESIVA HEROES CHAVIN DE HUANTAR, DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CUI Nº2538874, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA ENCARGADA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA.HH. HABILITACION PROGRESIVA HEROES CHAVIN DE HUANTAR, DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CUI N°2538874.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²³

²³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁴] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de obra y el plan de respuesta a los riesgos identificados están contemplados en el Expediente Técnico respectivamente, los mismos que forman parte integrante del mismo.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras per	nalidades	
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas).
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5) por cada día de ausencia del personal en obra.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas).
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad. La multa diaria será:	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de trabajadores y por el total de paquete de obras, es decir si en alguna de la obra alguno de los trabajadores no está debidamente equipado la	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)

	penalidad se aplicará a todo el contrato. La		
5	multa diaria será: CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el cronograma y calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual según Art. 177° del RLCE. La multa diaria será:	(0.25 UIT) por cada día de retraso en entrega de documentación.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
6	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM, correspondiente a las ampliaciones de plazo otorgadas y de acuerdo al Art.158° del RLCE. La multa diaria será:	(0.25 UIT) por cada día de retraso en entrega de documentación.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
7	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO De no presentar el Contratista las respectivas constancias dentro de los 5 días siguientes al inicio de obra, se le aplicará la penalidad que se señala.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
8	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ing. Residente de la Obra no se encuentre en forma permanente en la obra La multa diaria será de 0.5 UIT:	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del residente de obra	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)
9	RESIDENTE DE OBRA Por cambio de Residente de Obra propuesto en la oferta, sin autorización de la Municipalidad por causal diferente de Caso fortuito (fallecimiento) o fuerza mayor (enfermedad que imposibilita su permanencia debidamente acreditada), La multa diaria será de 0.5 UIT	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del residente de obra propuesto dentro del plantel clave	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)
10	RETRASO EN ENTREGA DE DOCUMENTACION DE VALORIZACION En caso que el contratista no cumpla con entregar la documentación que le corresponde a la supervisión dentro del plazo establecido de dos (02) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
11	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, etc.).	(1 UIT) por trámite documentario.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
12	LIQUIDACION DE OBRA Cuando el contratista, presente fuera del plazo establecido o NO PRESENTE la liquidación del contrato de obra. La multa será de 1 UIT:	1 UIT	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
13	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Cuando el contratista NO ADQUIERA la Póliza de Responsabilidad Civil o NO ESTE VIGENTE desde y durante el periodo y plazos establecidos dentro de sus obligaciones hasta la recepción de obra. La multa diaria será de 1 UIT:	1 UIT	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
14	INFORME DE COMPATIBILIDAD Cuando el contratista no cumpla con entregar el Informe de compatibilidad en un plazo de 05 días calendario. La multa diaria será:	1/1000 del monto total del contrato, por cada día de retraso.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP

15	PLANOS DE REPLANTEO Cuando el Contratista NO presente al supervisor (para su revisión, aprobación y presentación) los planos de replanteo de obra, así como los metrados post - construcción, a los cinco (05) días calendario, posteriores a la culminación de obra. La multa será de 0.5 UIT.	0.5 UIT	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
16	LABORES PARALELAS DEL PERSONAL CLAVE EN OTRAS OBRAS De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debemos precisar que los profesionales clave de acuerdo a su porcentaje de participación NO PUEDEN REALIZAR LABORES EN FORMA PARALELA EN OTRAS OBRAS, por lo que la transgresión de lo dispuesto dará lugar a una multa equivalente a 1 UIT; y al descuento de los días traslapados según verificación COMPROBADA.	1 UIT	Informe Supervisor y/o Informe SGOP

 Las sanciones previstas en los literales anteriores serán aplicadas administrativamente por la ENTIDAD, procediéndose a su descuento en la valorización que corresponda, de los servicios del CONTRATISTA.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por un tribunal arbitral, al que ambas partes se someterán al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Industria de Arequipa o el Centro de Arbitraje de la Universidad Nacional de San Agustín, a cuyo reglamento se someten.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA: []
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁶.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

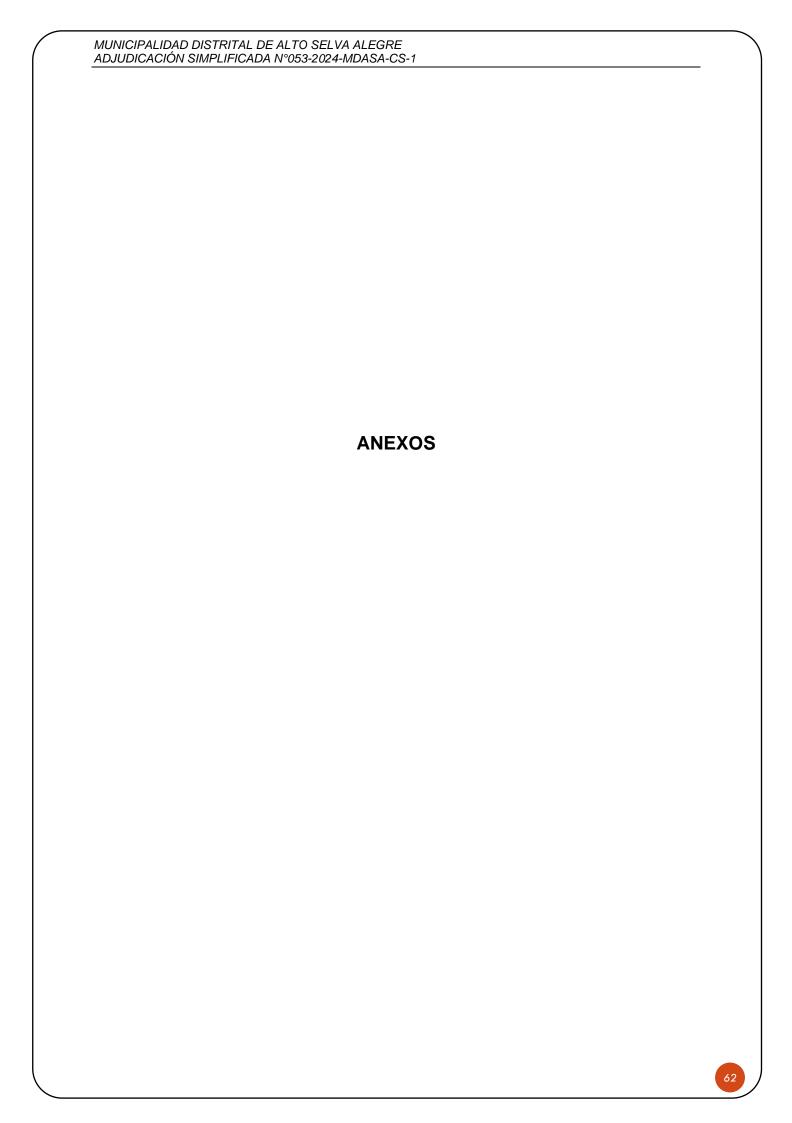
De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, ADE SIGUIENTE INFORMACIO		E DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		1	
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo		días calendario
			Total plazo Fecha de culminación de la		días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	obra	Jiu	
		·	Fecha de recepción de la	a obra	
			Fecha de liquidación de obra	la	
			Número de adicionales d obra	de	
			Monto total de los adicio	nales	
		Monto de la obra	Número de deductivos		
			Monto total de los deduc		
			Monto total de la obra (se componente de obra)	ólo	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALT	O SELVA ALEGRE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №0:	53-2024-MDASA-CS-1

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes		•	•	1
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



ANEXO № 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №053-2024-MDASA-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №053-2024-MDASA-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [], represei	ntante común del cons	orcio [CO	NSIGNA	R EL NC	MBRE DE
CONSORCIO], identificado con [CONS					
CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENT					
siguiente información se sujeta a la verdad					•
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁸		Sí		No	
Correo electrónico:					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ³⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁹ Ibídem.

³⁰ Ibídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №053-2024-MDASA-CS-1

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №053-2024-MDASA-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº053-2024-MDASA-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №051-2024-MDASA-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 31

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 32

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

³¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº053-2024-MDASA-CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº053-2024-MDASA-CS-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL	DE ALTO SELVA ALEGRE
AD ILIDICACIÓN SIMPLIFICA	DA Nº053-2024-MDASA-CS-1

	•
Consorciado 1	
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	1

o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №053-2024-MDASA-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)					
2	Gastos generales					
2.1	Gastos fijos					
2.2	Gastos variables					
	Total gastos generales (B)					
3	Utilidad (C)					
	SUBTOTAL (A+B+C)					
4	IGV ³⁶					
5	Monto total de la oferta					

..]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №053-2024-MDASA-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
·					

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³⁷	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

• En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº053-2024-MDASA-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV ³⁸
5	Monto del componente a precios unitarios

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

Monto del componente a suma alzada

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)					
2	Gastos generales					
2.1	Gastos fijos					
2.2	Gastos variables					
	Total gastos generales (B)					
3	Utilidad (C)					
	SUBTOTAL (A+B+C)					
4	IGV ³⁹					
5	Monto de la oferta a suma alzada					

Monto total de la oferta

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº053-2024-MDASA-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES
(S/ 900,000.001)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №053-2024-MDASA-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №053-2024-MDASA-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №053-2024-MDASA-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº053-2024-MDASA-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 42 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
1										
2										
3										
4										
5										

⁴¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №053-2024-MDASA-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №053-2024-MDASA-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

85

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.